



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 25 DE MAYO DE 1990

Número 119

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución del Secretario General de Economía, Industria y Comercio, de 10 de mayo de 1990, por la que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales determinadas atribuciones. 3083

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de mayo de 1990 de la Dirección General de Recursos Hidráulicos en la que se acuerda establecer el período de información pública para el expediente complementario de expropiación forzosa, establecimiento de servidumbre de acueducto y ocupación temporal motivado por las obras: «Estación depuradora de aguas residuales de Las Torres de Cotillas». 3083

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Lorca. Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca (Murcia). Edicto de subasta de bienes muebles. 3086

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3086

Delegación de Hacienda de Murcia. Incoados expedientes individuales de apremio. 3088

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes. 3095

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Uno de Murcia. Procedimiento número SMAC/5299/88. 3100

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 988/89. 3100

Audiencia Provincial Albacete. Sentencia número 136. 3101

Audiencia Provincial Albacete. Sentencia número 178. 3101

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 45/82. 3102

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.062/88. 3102

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 567/90. 3102

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 792/89. 3103

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 597/90. 3103

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 733/86. 3104

Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 265/89. 3104

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 427 C/90. 3104

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 249/87-C. 3105

Primera Instancia Yecla. Expediente número 106/90. 3105

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio número 61/90. 3105

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 14/89. 3105

Instrucción número Cinco de Murcia. Autos número 94/89. 3106

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 254/89. 3106

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 667/89. 3106

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 417/89. 3107

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNIÓN. Bases para la provisión de un puesto de trabajo de Cuidador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública «Andrés Martínez Cánovas».	3108
CARTAGENA. Negociado de Patrimonio. Edicto - Expropiaciones.	3110
MURCIA. Desestimado recurso de reposición contra acuerdo de declaración de ruina del edificio sito en calle Artillería, 2, 4, calle Cartagena, 83, 85 y calle María Guerrero.	3110
SAN JAVIER. Licencia para mesón-restaurante, en centro comercial Alcazaba Zoco, local A-5, de La Manga del Mar Menor.	3110
CARTAGENA. Licencia para compra-venta metales, en calle Cuesta, Santa Lucía.	3110
LA UNIÓN. Bases para un puesto de Limpiador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública «Andrés Martínez Cánovas».	3111
MULA. Licencia para subestación transformadora, 66/20 kV., en la carretera Cieza a Mazarrón, P.K. 35,450.	3112
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza a Laing, S.A.	3112

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Secretario General, Juan Galera Sánchez.

5619 Resolución del Secretario General de Economía, Industria y Comercio, de 10 de mayo de 1990, por la que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales determinadas atribuciones.

Ilmos. Sres. Directores Generales de la Consejería.

El Decreto 24/1990, de 26 de abril, al regular las indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Comunidad de Murcia, atribuye en su artículo 3.º a las Secretarías Generales la competencia en la designación de las comisiones de servicio; con el fin de propiciar una mayor rapidez en el despacho de los asuntos encomendados a esta Secretaría General y buscar la máxima agilidad en la tramitación de las comisiones de servicio, de conformidad con lo establecido en materia de delegación de competencias en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones aplicables,

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5617 Resolución de 10 de mayo de 1990 de la Dirección General de Recursos Hidráulicos en la que se acuerda establecer el período de información pública para el expediente complementario de expropiación forzosa, establecimiento de servidumbre de acueducto y ocupación temporal motivado por las obras: «Estación depuradora de aguas residuales de Las Torres de Cotillas».

RESUELVO:

Primero

Queda delegada en los titulares de las Direcciones Generales de esta Consejería la designación de las comisiones de servicio de personal adscrito a las mismas, atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 3.º del Decreto 24/1990, de 26 de abril.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con fecha 8 de mayo de 1989, el Expediente Complementario de Expropiación Forzosa, Establecimiento de Servidumbre de Acueducto y Ocupación Temporal, motivado por las obras: «Estación depuradora de aguas residuales de Las Torres de Cotillas» y la consiguiente necesidad de Ocupación de Bienes o Adquisición de Derechos. Y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de Información Pública, por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado expediente complementario en la Dirección General de Recursos Hidráulicos sita en C/. Frenería, s/n., de Murcia, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de ocupación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Segundo

El otorgamiento de esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que esta Secretaría General recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

El Director General de Recursos Hidráulicos, **Emilio Pérez Pérez.**

RELACION DE AFECTADOS DE LA IMPULSION DEL PREYECTO DE E.D.A.R. DE LAS TORRES DE COTILLAS - Expediente Complementario de Expropiación Forzosa, Establecimiento de Servidumbre y Ocupación Temporal -

NUM. PAR. POLIG. CATAS.	PARC. CATA.	PARAJE	TITULAR	NATURALEZA SUPERFICIE	SERVIDUMBRE (M2)	OCU. (M2)	TEM. (M2)	EXPROPIACION (M2)
1	5	34	LA CONDOMINA	ISABEL CANOVAS LOPEZ	FRUTALES	226	565	0
1A	5	33	LA CONDOMINA	ALEJO CANOVAS LISON	FRUTALES	0	186	0
2	5	35	LA CONDOMINA	ANGEL SANDOVAL CARTERO	BLANCO	110	293	0
3	5	36	LA CONDOMINA	ISABEL PUCHE CONTRERAS	BLANCO	180	580	0
3A	5	37	LA CONDOMINA	JOAQUIN SANDOVAL CAMPILLO	FRUTALES	0	120	0
3B	5	38	LA CONDOMINA	ISABEL PUCHE CONTRERAS	FRUTALES	0	76	0
3C	5	39	LA CONDOMINA	JOAQUIN SANDOVAL CAMPILLO	CASA	0	59	0
4	5	41	LA CONDOMINA	ISABEL PUCHE CONTRERAS	FRUTALES	40	90	0
5	5	42	LA CONDOMINA	ALEJO CANOVAS LISON	FRUTALES	353	1336	0
6	5	44	LA CONDOMINA	MIGUEL GARCIA MARTINEZ	FRUTALES	53	216	0
7	5	45	LA CONDOMINA	JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	FRUTALES	50	213	0
8	5	46	LA CONDOMINA	PEDRO J. GARCIA MARTINEZ	FRUTALES	33	120	0
9	5	51	LA CONDOMINA	DOLORES GONZALVEZ GARCIA	FRUTALES	63	390	0
10	5	52	LA CONDOMINA	MANUEL DE A. FERNANDEZ VICENTE	BLANCO	223	860	0
11	5	130-A	LA CONDOMINA	MARQUES DE MOLI	BLANCO	0	153	0

NUM. PAR.	POLIG. CATAS.	PARC. CATA.	PARAJE	TITULAR	NATURALEZA SUPERFICIE	SERVIDUMBRE (M2)	OCU. (M2)	TEM. (M2)	EXPROPIACION (M2)
****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
12	5	130-B	LA CONDOMINA	MARQUES DE MOLI	BLANCO	0	86	0	0
13	5	522	LA CONDOMINA	MARQUES DE MOLI	BLANCO	0	213	0	0
14	5	521	LOS CUTILLAS	SANCHEZ CAND, S. A.	FRUTALES	0	10	0	0
15	5	661	LOS CUTILLAS	FRANCISCO PEREZ MOLINA	FRUTALES	0	20	0	0
16	5	659	LOS CUTILLAS	JOSE GIL DOLERA	FRUTALES	24	230	0	0
16A	5	658	LOS CUTILLAS	FRANCISCO MOLINA PARDO	FRUTALES	0	183	0	0
17	5	660	LOS CUTILLAS	ENCARNACION GIL DOLERA	FRUTALES	0	190	0	0
18	5	636	LOS CUTILLAS	TOMAS LOPEZ VICENTE	BLANCO	0	63	0	0
19	5	635	LOS CUTILLAS	EULOGIA DOLERA ROS	FRUTALES	0	50	0	0
20	5	634	LOS CUTILLAS	MANUELA ROS GARCIA	FRUTALES	0	42	0	0
21	5	633	LOS CUTILLAS	JOSE AS VERGARA VALLEJO	FRUTALES	0	146	0	0
22	5	631	LOS CUTILLAS	TOMAS LOPEZ VICENTE	FRUTALES	0	73	0	0
23	5	630	LOS CUTILLAS	JUAN LOPEZ DOLERA	BLANCO-FRUTALES	0	116	0	0
24	5	628	LOS CUTILLAS	ANDRES LOPEZ DOLERA	FRUTALES	0	143	0	0
25	5	606	LOS CUTILLAS	FRANCISCO SANCHEZ NICOLAS	FRUTALES	0	155	0	0
26	5	505	LOS CUTILLAS	CLEMENTE SARABIA BELCHI	FRUTALES	0	108	0	0
27	5	568	LOS CUTILLAS	JOSE FERNANDEZ VICENTE	FRUTALES	0	76	0	0
28	5	627	LOS CUTILLAS	PEDRO FUENTES PEREZ	FRUTALES	0	286	0	0
29	5	711	LOS CUTILLAS	JUAN JOSE YEPES SANCHEZ	FRUTALES	0	90	0	0
30	5	712	LOS CUTILLAS	ANTONIO YEPES SANCHEZ	FRUTALES	0	70	0	0
31	5	713	LOS CUTILLAS	GINES FERNANDEZ FERNANDEZ	FRUTALES	0	8	0	0
32	5	543	LOS CUTILLAS	PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ	FRUTALES	0	10	0	0
33	5	539	LOS CUTILLAS	FRANCISCO GARCIA CANOVAS	FRUTALES	0	186	0	0
34	5	537	LOS CUTILLAS	FRANCISCO RODRIGUEZ CAMPOY	FRUTALES	0	42	0	0
35	5	481	LOS CUTILLAS	JOSE MOLINA LOPEZ	FRUTALES	0	116	0	0
36	5	480	LA CONDOMINA	ROSARIO MARTINEZ CONTRERAS	FRUTALES	0	40	0	0
37	5	479	LA CONDOMINA	PELIGROS FERNANDEZ FERNANDEZ	FRUTALES	0	200	0	0
38	5	478	LA CONDOMINA	FRANCISCO SANCHEZ VERDU	FRUTALES	0	116	0	0
39	5	477	LA CONDOMINA	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	FRUTALES	0	140	0	0
40	5	475	LA CONDOMINA	JOSEFA LAX GOMEZ	FRUTALES	0	360	0	0
41	5	419	LA CONDOMINA	DGLORES FERNANDEZ FERNANDEZ	FRUTALES	0	120	0	0
42	5	421	LA CONDOMINA	FRANCISCO FERNANDEZ SANDOVAL	FRUTALES	0	70	0	0
43	5	422	LA CONDOMINA	CRESCENCIO SANCHEZ MERLO	FRUTALES	0	90	0	0
44	5	425	LA CONDOMINA	DIEGO EGEA BAROS	FRUTALES	0	140	0	0
45	5	426	LOS CUTILLAS	ANICETO MARTINEZ MARTINEZ	FRUTALES	0	100	0	0
46	5	427	LOS CUTILLAS	DIEGO EGEA BAROS	FRUTALES	0	90	0	0
47	5	320	LOS CUTILLAS	DIEGO EGEA BAROS	FRUTALES	0	70	0	0
48	5	332	LOS CUTILLAS	FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	FRUTALES	0	110	0	0
49	6	300	LAS LOMAS	SATURNINO LOMAS GUTIERREZ	FRUTALES	0	130	0	0
50	6	299	LAS LOMAS	SATURNINO LOMAS GUTIERREZ	BLANCO	0	85	0	0
51	6	285	LAS LOMAS	RAMON GALIAN SANCHEZ	FRUTALES	0	100	0	0
52	6	284	LAS LOMAS	JOSE RAMON MIRANO ROS	FRUTALES	0	330	0	0
53	6	283	LAS LOMAS	ALONSO GUZMAN PARRAGA	BLANCO	0	73	0	0
54	6	266	LAS LOMAS	JOSE PEREZ MOLINA	FRUTALES	0	100	0	0
55	6	265	LAS LOMAS	JOSE PEREZ BARQUERO	BLANCO	0	130	0	0
56	6	264	LAS LOMAS	ANTONIO BARBA MOLERA Y HMNOS.	BLANCO	0	116	0	0
57	6	263	LAS LOMAS	LUIS CORBALAN TORREGROSA	FRUTALES	0	303	0	0
58	6	252	LAS LOMAS	JOSEFA CONTRERAS FERNANDEZ	FRUTALES	0	133	0	0
59	6	250	LAS LOMAS	FERNANDO DOLERA FERNANDEZ	FRUTALES	0	156	0	0
60	6	249	LAS LOMAS	FRANCISCO MARTINEZ PONCE	FRUTALES DISP.	0	1826	2537	0
60R			LAS LOMAS	JUAN ANT. SANCHEZ MARTINEZ	HUERTA	0	50	0	0
60R			LAS LOMAS	ANTONIO GONZALEZ VICENTE	FRUTALES	0	250	0	0
61	6	248	LAS LOMAS	MARIA ROMERO LOPEZ	FRUTALES	0	233	0	0
62	6	53	LAS LOMAS	JUAN JOSE GARCIA SANDOVAL	FRUTALES	0	53	0	0
63	6	54	LAS LOMAS	MIGUEL GARCIA SANDOVAL	FRUTALES	0	85	0	0
64	6	55	LAS LOMAS	ASCENSION ALMAIRA FUENTES	FRUTALES	0	384	0	0
65	6	56	LAS LOMAS	ANTONIO BRAVO SAEZ	BLANCO	0	293	0	0
66	6	57	LAS LOMAS	JOSE HERNANDEZ FUENTES	FRUTALES	0	180	0	0
67	6	226	LAS LOMAS	JOAQUINA PIQUERAS BURRUEZO	HUERTA	0	150	0	0
68	6	223	LAS LOMAS	DIEGO SANCHEZ MARTINEZ	HUERTA	0	116	0	0
69	6	222	LAS LOMAS	JUAN RODRIGUEZ BELMONTE	HUERTA	0	240	0	0
70	6	217	LAS LOMAS	LORENZO FUENTES FUENTES	HUERTA	0	166	0	0
71	6	180	LAS LOMAS	JOSE FUENTES DOLERA	HUERTA	0	130	0	0
72	6	179	LAS LOMAS	PEDRO RAFAEL MARTINEZ PEREZ	HUERTA	0	486	0	0
73	6	177	LAS LOMAS	PEDRO RAFAEL MARTINEZ PEREZ	HUERTA	0	293	0	0
74	6	169	LAS LOMAS	ANTONIO MOLINA MARTINEZ	BLANCO	0	60	0	0
75	6	168	LAS LOMAS	ANA MA PEREZ DE LEMA GOMEZ	HUERTA	0	326	0	0
76	7	79	LA MEDIA LEGUA	ANTONIO MOLINA MARTINEZ	HUERTA	0	323	0	0
77	7	75	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO CONESA VERDU	BLANCO	0	196	0	0
78	7	50	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	FRUTALES JOVEN.	0	83	0	0
79	7	48	LA MEDIA LEGUA	MATIAS MATEO MARTINEZ	HUERTA	0	190	0	0
80	7	47	LA MEDIA LEGUA	JOAQUIN CONTRERAS LOPEZ	FRUTALES	0	73	0	0
81	7	44	LA MEDIA LEGUA	PEDRO PEREZ BARQUERO	FRUTALES	0	70	0	0
82	7	35	LA MEDIA LEGUA	FUENSANTA FERNANDEZ DOLERA	BLANCO	0	80	0	0
83	7	34	LA MEDIA LEGUA	CONSUELO FERNANDEZ DOLERA	HUERTA	0	123	0	0
84	7	20	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ	BLANCO	0	166	0	0
85	7	19	LA MEDIA LEGUA	PEDRO SAEZ RUIZ	HUERTA	0	66	0	0
86	7	18	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ	FRUTALES	0	120	0	0
87	7	17	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCA MARTINEZ CONTRERAS	FRUTALES	0	256	0	0
88	7	16	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO CONESA VERDU	FRUTALES	0	80	0	0
89	7	15	LA MEDIA LEGUA	ANTONIO MOLINA FERNANDEZ	FRUTALES	0	103	0	0
90	7	14	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ	FRUTALES	0	116	0	0
91	7	13	LA MEDIA LEGUA	JOAQUIN BAROS DOMINGO	FRUTALES	0	193	0	0
92	7	126	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	FRUTALES	0	50	0	0
93	7	127	LA MEDIA LEGUA	LUIS BALSALOBRE RUIZ	FRUTALES	0	76	0	0
94	7	128	LA MEDIA LEGUA	MA DOLORES CASTILLA MIRARROY/HMNS.	FRUTALES	0	246	0	0
95	7	129	LA MEDIA LEGUA	JOSE FERNANDEZ BARQUERO	FRUTALES	0	106	0	0
96	7	132	LA MEDIA LEGUA	TALLERES GOMARIZ	FRUTALES	0	90	0	0
97	7	133	LA MEDIA LEGUA	FERMIN PONCE BARQUERO	FRUTALES	0	86	0	0
98	7		LA MEDIA LEGUA	MOPU	FRUTALES	0	130	0	0
99	7	137	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO VICENTE VICENTE	FRUTALES	0	153	0	0
100	7	216	LA MEDIA LEGUA	JESUS COSTA VICENTE	FRUTALES	0	180	0	0
101	7	148	LA MEDIA LEGUA	TRINIDAD GONZALEZ BARQUERO	FRUTALES	0	33	0	0
102	7	149	LA MEDIA LEGUA	JOSEFA VICENTE GONZALEZ	FRUTALES	0	82	0	0
103	7	150	LA MEDIA LEGUA	MANUELA VICENTE GONZALEZ	FRUTALES	0	70	0	0
104	7	151	LA MEDIA LEGUA	ANGELES VICENTE GONZALEZ	FRUTALES	0	100	0	0
105	7	213	LA MEDIA LEGUA	ANDRES MARTINEZ	FRUTALES	0	130	0	0

NUM. PAR.	POLIG. CATAS.	PARC. DATA.	PARAJE	TITULAR	NATURALEZA SUPERFICIE	SERVIDUMBRE (M2)	OCU.	TEM. (M2)	EXPROPIACION (M2)
106	7	214	LA MEDIA LEGUA	JESUS COSTA VICENTE	FRUTALES	0		163	0
107	7	220	LA MEDIA LEGUA	JOSEFA VALVERDE MARTINEZ	FRUTALES	0		306	0
107B	9	133	LA MEDIA LEGUA	JESUS COSTA VICENTE		0		50	0
107A	9	133	LA MEDIA LEGUA	JESUS COSTA VICENTE	CITRICOS	0		300	0
108	6	119	LA MEDIA LEGUA	Aº DE JUAN FUENTES FERNANDEZ	HUERTA	0		146	0
108A	7	5	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO FERNANDEZ ARNALDOS	FRUTALES	0		90	0
108B	7	6	LA MEDIA LEGUA	ISABEL GUERRERO FERNANDEZ	FRUTALES	0		46	0
108A	7	5	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO FERNANDEZ ARNALDOS		0		20	0
109	6	120	LA MEDIA LEGUA	JOSE VICENTE FUENTES	HUERTA	0		166	0
109A	7	7	LA MEDIA LEGUA	JUAN SANDOVAL TORRES	FRUTALES	0		200	0
110	8	189	LOS PULPITES	FAUSTINO FERNANDEZ BORGORON	HUERTA	0		235	0
111	8	190	LOS PULPITES	JOSE JIMENEZ DIAZ	HUERTA	0		100	0
112	8	191	LOS PULPITES	JOSE MARTINEZ DIAZ	FRUTALES	0		120	0
113	8	192	LOS PULPITES	JOSE TERRONES GONZALEZ	FRUTALES	0		310	0
114	8	151	LOS PULPITES	MARIANO GIL FERNANDEZ	FRUTALES	0		216	0
115	8	153	LOS PULPITES	PEDRO CARRASCO GIMENEZ	FRUTALES	0		73	0
116	8	154	LOS PULPITES	ALFONSO JIMENEZ ROMERO	HUERTA	0		260	0
117	8	155	LOS PULPITES	FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	FRUTALES	0		126	0
118	8	159	LOS PULPITES	FRANCISCA DOLERA ROMERO	FRUTALES	0		176	0
119	8	337	LA MEDIA LEGUA	BERNABE GALERA MORALES	HUERTA	0		286	0
120	8	336	LA MEDIA LEGUA	JOAQUIN JIMENEZ GAZQUEZ	BLANCO	0		156	0
121	8	320	LA MEDIA LEGUA	ASCENSION GIL CONTRERAS	FRUTALES	0		133	0
122	8	319	LA MEDIA LEGUA	MARIA PAZ GIL	FRUTALES	0		73	0
123	8	318	LA MEDIA LEGUA	JOAQUIN BAROS PEREZ	FRUTALES	0		105	0
124	8	317	LA MEDIA LEGUA	CRISTOBAL RIO GONZALEZ	BLANCO	0		95	0
125	8	316	LA MEDIA LEGUA	JOSE VIVO LOPEZ	FRUTALES	0		60	0
126	8	307	LA MEDIA LEGUA	JUAN DE DIOS BARQUERO ROMERO	FRUTALES	0		153	0
127	8	306	LA MEDIA LEGUA	ANTONIA DE PEDRO FERNANDEZ LOPEZ	FRUTALES	0		188	0
128	8	305	LA MEDIA LEGUA	JOAQUIN TORRES VERDU	BLANCO	0		126	0
129	8	302	LA MEDIA LEGUA	FUENSANTA FERNANDEZ DOLERA	FRUTALES	0		113	0
130	8	301	LA MEDIA LEGUA	ALFONSO PEREZ LOPEZ	FRUTALES	0		96	0
131	8	350	LA MEDIA LEGUA	RAMONA VICENTE BAROS	BLANCO	0		293	0
132	8	351	LA MEDIA LEGUA	FRANCISCO SANDOVAL BAROS	FRUTALES	0		96	0
133	8	272	LA MEDIA LEGUA	MARIANO VICENTE GARCIA	FRUTALES	0		36	0
134	8	271	LA MEDIA LEGUA	JOSE ALMAIRA BLAYA	FRUTALES	0		80	0
135	8	270	LA MEDIA LEGUA	JOSE MORENO PERALVER	FRUTALES	0		106	0
136	8	269	LA MEDIA LEGUA	JUANA Mª VICENTE DOLERA	FRUTALES	0		36	0
137	8	268	LA MEDIA LEGUA	JOSE TORRES VICENTE	FRUTALES	0		23	0
138	8	267	LA MEDIA LEGUA	DOLORES VICENTE GIL	FRUTALES	0		43	0
139	8	266	LA MEDIA LEGUA	JOSE VICENTE GONZALEZ	FRUTALES	0		30	0
140	8	265	LA MEDIA LEGUA	PEDRO VICENTE VICENTE	FRUTALES	0		123	0
141	8	264	LA MEDIA LEGUA	SIMON NAVARRO VICENTE	FRUTALES	0		80	0
142	8	263	LA MEDIA LEGUA	PEDRO RUIZ FERNANDEZ	FRUTALES	0		63	0
142A	8	262	LA MEDIA LEGUA	FERNANDO VICENTE BELTRAN	FRUTALES	0		46	0
142B	8	260	LA MEDIA LEGUA	JOSE VICENTE PEREZ	FRUTALES	0		283	0
142C	8	259	LA MEDIA LEGUA	FULGENCIA VICENTE PEREZ		0		74	0
142D	8	258	LA MEDIA LEGUA	RICARDO CAMI TEIXIDO		0		112	0
142E	8	257	LA MEDIA LEGUA	FULGENCIO VICENTE FERNANDEZ		0		136	0
143	6	427	LA LOMA	JOSE GONZALEZ CAMORA	HUERTA	0		53	0
144	6	428	LA LOMA	MANUEL CANO SERRANO	FRUTALES	0		223	0
151	7	428	LOS CARAMBAS	NATIVIDAD ORTIZ SALA	FRUTALES	0		585	0
152	7	421	LOS CARAMBAS	MIGUEL RAMOS GARCIA	HUERTA	0		180	0
153	7	420	LOS CARAMBAS	FRANCISCO EGEEA DOLERA	FRUTALES	0		180	0
154	7	419	LOS CARAMBAS	ANTONIO MARTINEZ VICENTE	FRUTALES	0		140	0
155	7	358	LOS CARAMBAS	PATROCINIO MARTINEZ BARQUERO	FRUTALES	24		100	0
156	8	34	LOS VICENTES	ASCENSION HERNANDEZ BARQUERO	BLANCO	0		90	0
157	8	36	LOS VICENTES	JOSE MUÑOZ EGEEA	HUERTA	0		96	0
158	8	54	LOS VICENTES	MARIA VERA PALACIOS	FRUTALES	0		123	0
158	7	355	LOS VICENTES	FRANCISCO VICENTE SANDBAL		0		10	0
159	8	55	LOS VICENTES	CONSUELO ARAEZ CONTRERAS	HUERTA	0		90	0
160	8	56	LOS VICENTES	JOAQUIN ARNAEZ PAEZ	HUERTA	0		73	0
161	8	57	LOS VICENTES	ANTONIO BAROS RUIZ	BLANCO	0		136	0
162	8	58	LOS VICENTES	JOSEFA SARABIA MARTINEZ	BLANCO	0		70	0
163	8	76	LOS VICENTES	MARIANA MADRID ROS	HUERTA	0		75	0
164	8	77	LOS VICENTES	JOSEFA SARABIA MARTINEZ	FRUTALES	0		290	0
165	8	77	LOS VICENTES	JOSEFA SARABIA MARTINEZ	BLANCO	0		196	0
166	8	78	LOS VICENTES	ANTONIO JIMENEZ ALARCON	HUERTA	0		120	0
167	8	79	LOS VICENTES	JOSEFA SARABIA MARTINEZ	BLANCO	0		160	0
168	8	79	LOS VICENTES	JOSEFA SARABIA MARTINEZ	FRUTALES	0		60	0
169	8	79	LOS VICENTES	JOSEFA SARABIA MARTINEZ	FRUTALES	0		90	0
170	8	80	LOS VICENTES	ANTONIO GUERRERO ROMERO	FRUTALES	0		46	0
171	8	80	LOS VICENTES	ANTONIO GUERRERO ROMERO	FRUTALES	0		39	0
183	17	48	LAS PEDRERAS	JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	SEC. EN BLANCO	0		0	586
184	17	47	LAS PEDRERAS	JOQUINA VICENTA FERNANDEZ	SEC. EN BLANCO	0		0	290
185	17	43	LAS PEDRERAS	JESUS MARTINEZ HENANDEZ Y HMNOS.	SEC. EN BLANCO	0		0	416
186	17	42	LAS PEDRERAS	PINOSOL, S.A.	SEC. EN BLANCO	0		0	970
187	17	30	LAS PEDRERAS	DOLORES CANOVAS NAVARRO	SEC. EN BLANCO	0		0	959
188	17	29	LAS PEDRERAS	DOLORES CANOVAS NAVARRO	REG. EN BLANCO	0		0	1210
189	15	44	LA PILICA	PINOSOL, S.A.	SEC. EN BLANCO	0		0	233
190	15	45	LA PILICA	HOGAR21, S.A.	REG. EN BLANCO	0		0	716
191	15	65	LA PILICA	ROSARIO FERNANDEZ LOPEZ	REG. EN BLANCO	0		0	243
192	15	47	LA PILICA	JOSE JUAN RODRIGUEZ RIQUELME	FRUTALES	0		0	519
193	15	48	LA PILICA	FRANCISCO CARRASCO ALIAGA	FRUTALES	0		0	126
194	15	49	LA PILICA	JOAQUIN FERNANDEZ VICENTE	SEC. EN BLANCO	0		0	73
195	18	64	EL ESPINAR	JOSE MORENO ALARCON	SEC. EN BLANCO	0		0	466
196	18	63	EL ESPINAR	JABONES LINA	SEC. EN BLANCO	0		0	225
197	18	62	EL ESPINAR	JOSE MORENO ALARCON	FRUTALES GOTE0	0		0	276
198	18	66	EL ESPINAR	AGROPOR, S.A.	FRUTALES	0		0	930
199	18	70	EL ESPINAR	ANTONIO PERALVER	ALMENDROS	0		0	676
200	18	71	EL ESPINAR	AGROPOR, S.A.	FRUTAL GOTE0	0		0	1453
201	18	14	EL ESPINAR	PEDRO PUCHE GOMEZ	ALMENDROS	0		0	1042
202	11	84	EL ESPINAR	JOSE GOMEZ MARTINEZ	ALMENDROS	0		0	183
203	11	83	EL ESPINAR	JOSE GOMEZ MARTINEZ	ALMENDROS	0		0	1400
204	11	45	EL ESPINAR	FRANCISCO GONZALEZ	OLIVOS	0		0	2060

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5622

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LORCA

Unidad de Recaudación de la Administración
de Hacienda de Lorca (Murcia)

Edicto de subasta de bienes muebles

Doña M.^a Rosario Sánchez Martínez, Jefa de la Unidad de Recaudación en la Administración de Hacienda de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Sección contra Herrera Pérez, S.L., de Alhama de Murcia, por débitos a la Hacienda Pública, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestas, la suma de ciento ochenta y seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la provincia por acuerdo de fecha 4 de mayo de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Herrera Pérez, S.L., de Alhama de Murcia, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 12 de junio de 1990 a las 10^h30 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda en Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor, y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, como asimismo al Depositario y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los tablones de anuncios de la Administración de Hacienda de Lorca y Ayuntamiento de Alhama de Murcia, remitiendo un ejemplar a la Delegación de Hacienda”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º— Que es objeto de enajenación los bienes muebles que a continuación se describen:

Vehículo matrícula MU-1267-P, marca Seat, modelo 127-3P, tipo furgoneta.

Valorado en 75.000 ptas.

Postura admisible en 1.^a licitación 2/3 .. 50.000 ptas.

Tipo de subasta en 2.^a licitación 75% ... 56.250 ptas.

Postura admisible en 2.^a licitación 2/3 .. 37.500 ptas.

2º— Que dichos bienes se encuentran en poder del Depositario, don Antonio Herrera Pérez, con domicilio en Ramblillas, Alhama de Murcia, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3º— Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Los licitadores podrán hacer posturas en sobre cerrado siempre que justifiquen haber constituido la correspondiente fianza.

5º— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6º— Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa, por un importe igual o superior al que fueran valorados en dicha licitación.

7º— Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

8º— Que desconociéndose la existencia de otro cualquier acreedor hipotecario, de existir, se tendrá por notificado por medio del presente edicto.

Lorca, 9 de mayo de 1990.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, M.^a Rosario Sánchez Martínez.

Número 5627

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social de Murcia, capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Hermanos Iniesta, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes la cantidad de 16.846.560 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1990 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 9 de octubre de 1989, la subas-

ta de bienes inmuebles del deudor Hermanos Iniesta, S.L., embargados por diligencia de 25 de mayo de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de junio de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y al cónyuge del deudor). Murcia, 17 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1º— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número ochenta, con una superficie de 776 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela hay construida una vivienda-dúplex con garaje que tiene una superficie construida, entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados, y el garaje tiene una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 43, finca número 36.064. Valorada en 4.875.000 pesetas.

Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número 81, con una superficie de 808 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela hay construida una vivienda-dúplex, con garaje, que tiene una superficie construida entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados, y el garaje con una superficie construida de 22 metros y 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 44, finca número 36.066. Valorada en 4.939.000 pesetas.

Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número 84, con una superficie de 985 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex con garaje que tiene una superficie construida la vivienda, entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados, y el garaje tiene una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 50, finca número 36.072. Valorada en 5.293.000 pesetas.

Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número 83, con una superficie de 933 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex con garaje que tiene una superficie construida la vivienda, entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados, y el garaje tiene una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 48, finca número 36.070. Valorada en 5.309.000 pesetas.

Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número 92, con una superficie de 1.114 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex con garaje que tiene una superficie construida la vivienda, entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados, y el garaje tiene una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 54, finca número 36.076. Valorada en 5.551.000 pesetas.

Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número 91, con una superficie de 935 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex con garaje que tiene una superficie construida la vivienda, entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados, y el garaje tiene una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 52, finca número 36.074. Valorada en 5.193.000 pesetas.

Valoración y tipo de subasta	31.660.000 ptas.
Cargas	2.171.000 ptas.
Tipo de subasta	29.489.000 ptas.
Postura admisible 1ª licitación 2/3	19.659.333 ptas.
Tipo de subasta 2ª licitación	22.116.750 ptas.
Postura admisible 2ª licitación 2/3	14.744.500 ptas.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera, número 19-bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Murcia, 17 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 4716

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

EDICTO

Doña Monserrat Hernando García, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta Oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado; será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
89/0004065	ABELLON NAVARRO ANTONIO	S. Tráfico	12.000
89/0002404	ALBARRACIN MARIN BLAZQUEZ ANTONIO	"	9.600
89/0004228	ALBERT PONS SANTIAGO	"	14.400
89/0004716	ALCAZAR VERA JUAN ANTONIO	"	12.480
89/0004723	ALEGRIA CAÑETE JOSE MANUEL	"	12.000
89/0004604	ALEGRIA CAÑETE JOSE MANUEL	"	18.000
89/0004224	ALEMAN ALEMAN JESUS	"	9.600
85/0020517	ALTAONA SA	R. Eventuales	120.000
85/0016123	ALVAREZ CARVAJAL ANDRES	"	18.000
85/0016124	ALVAREZ CARVAJAL ANDRES	"	30.000
89/0002413	AMANTE HERNANDEZ FRANCISCO	S. Tráfico	4.800
89/0002526	ANTON GARRIGA MANUEL	"	9.600
89/0004189	ARMERO HERNANDEZ RAFAEL	"	14.400
89/0002396	ASENSIO BERMUDEZ ANTONIO JESUS	"	90.000
86/0000751	BALSALOBRE ORTUÑO MARIA	L. Fidcal	21.168
90/0002239	BAÑOS CANOVAS ROSARIO P	S. Trafico	9.600
89/0006350	BAÑOS MARTINEZ JOSE	R. Eventuales	2.400
90/0000802	BARBA MARTINEZ FUENSANTA	S. Tráfico	9.600
89/0002530	BELANDO GAMBIN JOSE	"	42.000
89/0002292	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	"	6.000
89/0002291	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	"	3.000
89/0004182	BERMEJO CAMBRONERO JOSE	"	2.400
89/0004417	BERMEJO NAVARRO ALFONSO	"	34.800
82/0006806	BERNABE MARTINEZ FRANCISCO	G. Beneficios	22.140
89/0002812	BERNABE MARTINEZ FRANCISCO	I. Demora	3.155
89/0001860	BERTASI STELL ROBERTO ENRIQUE	R. Eventuales	24.000
89/0002666	BRAVO MARIN MIGUEL ANGEL	S. Tráfico	14.400
89/0002474	BROCAL LOPEZ JOSE	"	9.600
89/0002483	CALVO HERNANDEZ JORGE MIGUEL	"	14.400
89/0008728	CAMACHOS PARDO FRANCISCO	R. Eventuales	12.000
89/0001668	CAMPILLO MARTINEZ JOSE MATEO	I. Demora	2.654
89/0003799	CAMPILLO PARDO JOSE ANTONIO	S. Tráfico	2.400
89/0006690	CAMPOY COPADO BIENVENIDO	I. V. A.	5.861
89/0003859	CANDEL ATO ANTONIO	S. Tráfico	2.400
89/0004240	CANO VERA JOSE JUAN	S. Tráfico	9.600
89/0009584	CANO MARTINEZ JOSE	R. Eventuales	18.000
90/0001306	CARAVACA GARCIA SIMON	S. Tráfico	12.000
90/0001305	CARAVACA GARCIA SIMON	"	3.000
89/0002541	CARGELES GALERA JOSE	"	34.800
89/0001292	CARMONA TOMAS FRANCISCO JOSE	S. Tributaria	8.400
87/0007650	CARRASCO DIAZ ANTONIO	I. R. P. F.	17.306
89/0003850	CARRASCO MARTINEZ ANTONIO	S. Tráfico	9.600

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
89/0006718	CARRILLO GARCERAN MARIANO	I.V.A.	668.700
89/0002441	CARRILLO GOMEZ ANGELES	S.Tráfico	9.600
90/0000852	CARRILLO SANCHEZ ISIDRO	"	2.400
90/0002086	CASTAÑO MORAÑES JOAQUIN	"	9.600
90/0001000	CASTEJON PARDO ANGEL	I.Demora	20.242
90/0000719	CEBRAN ROSIQUE ANTONIA	S.Tráfico	9.600
89/0009605	COMUTEX SL	R.Eventuales	120.000
84/0902129	COMUTRA SA	Sociedades	219.653
84/0902130	COMUTRA SA	"	165.332
85/0009915	COMUTRA SA	R.Eventuales	66.000
86/0009812	COMUTRA (SDAD A TRANS 2042)	"	60.000
86/0009811	COMUTRA (SDAD A TRANS 2042)	"	60.000
84/0017925	CONSTRUCCIONES LA CADENA	"	126.000
89/0002605	CONTERRAS FERNANDEZ ANTONIO	S.Tráfico	18.000
86/0022457	COOP LTDA LUIS MOLINA	REINT.PRESR.	960.000
89/0009555	COPINI SA	R.Eventuales	6.000
89/0008940	COPROGE SA	I.Demora	15.523
90/0001836	CORBALAN ARRONIZ ALFREDO	S.Tráfico	2.400
90/0002114	CORTES RUIZ JUAN	"	34.800
89/0002235	COSTA MARTINEZ ANGEL	"	1.200
90/0002180	COSTA SANCHEZ JOSE ANTONIO	"	14.400
86/0009487	CREFER SA	SOCIEDADES	227.714
86/0009486	CREFER SA	"	4.007.198
90/0000025	CREFER SA	TRANSMISIONES	2.436.941
90/0000026	CREFER SA	"	1.559.644
89/0008263	CREFER SA	ACTAS IBNP.	636.500
89/0008262	CREFER SA	"	393.888
89/0008242	CREFER SA	LIC.Fiscal	175.465
89/0000211	CRISTIANO MARTINEZ VICENTE	TRANSMISIONES	44.183
86/0004300	CHAVERRIA HERRERA GERMAN	I.R.P.F.	121.619
89/0002327	DE LA CIERVA LA CALLE JULIAN	S.Tráfico	4.800
90/0001907	DIAZ GARCIA JUAN ANTONIO	"	9.600
90/0000966	DIAZ RODRIGUEZ JOSE	"	12.000
90/0000965	DIAZ RODRIGUEZ JOSE	"	2.400
89/0005395	DIAZ RODRIGUEZ JOSE	"	34.800
86/0017725	ED PLAZA CAMACHOS SA	SOCIEDADES	1.411.300
89/0002424	EGEA GALLEGO JOSE MARIA	S.Tráfico	30.000
90/0000993	EGEA INGLES GINES	"	12.000
90/0001365	ESPIN GUTIERREZ MANUEL	"	1.200
84/0015713	ESTRUCTURAS METALICAS BARCELO	R.Eventuales	30.000
86/0022358	ESTRUCTURAS METALICAS BARCELO	"	30.000
86/0012745	ENVASES LAJARIN SL	I.R.P.F.	1.582.800
90/0001094	FERNANDEZ AMADOR JOAQUIN	Tráfico	34.800
89/0004550	FERNANDEZ AMADOR JOSE	"	9.600
85/0013289	FERNANDEZ CAYUELA JUAN	L.Fiscal	15.876
90/0000890	FERNANDEZ FERNANDEZ ELAS	S. Tráfico	2.400
90/0002151	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	S.Tráfico	12.000
87/0025689	FERNANDEZ MONTERO FRANCISCO	I.R.P.F.	32.006
89/0002387	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	S.Tráfico	34.800
90/0001851	FERNANDEZ MORENO RAFAEL	"	34.800
90/0000652	FERNANDEZ TORRES RAMON	"	12.000
89/0000620	FERRER CARBONEL FRANCISCO	S.TRIBUTARIA	36.000
90/0001174	FLORES HERNANDEZ GERMAN	S.Tráfico	34.800
90/0001873	FRANCO SANCHEZ FRANCISCO	"	12.000
88/0001669	FRUBENIA SA	S.Tributaria	18.000
90/0000716	FRUCTUOSO MOÑINO CARLOS	S.Tráfico	2.400
90/0000715	FRUCTUOSO MOÑINO CARLOS	"	2.400
90/0000491	FRUCTUOSO OLMO LUCIO	ACTAS INSP.	2.600.840
85/0022205	FRUTAS ALONSO	L.Fiscal	23.814
85/0022204	FRUTAS ALONSO	"	23.814

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
85/0022206	FRUTAS ALONSO	S.Tráfico	12.701
89/0002572	FRUTOS ZAMORA PEDRO	S.Tráfico	9.600
90/0002049	FUENTES JIMENEZ MIGUEL REP LIMPIEZAS	"	3.000
85/0020476	GAGAS GARRIDO ANTONIO	R.Eventuales	367.200
89/0004379	GALIAN GARCIA MARIANO	S.Tráfico	12.000
90/0001339	GALIANO RODRIGUEZ PABLO	"	14.400
90/0000728	GAMBIN RODRIGUEZ FELGENCIO	"	34.800
90/0002177	GARCIA AGUILAR JESUS	"	18.000
90/0002175	GARCIA AGUILAR JESUS	"	34.800
90/0001983	GARCIA AÑON RICARDO	"	2.400
89/0004347	GARCIA AYALA BENJAMIN EDUARDO	"	14.400
90/0002182	GARCIA CARABIAS PIO	"	12.000
90/0002181	GARCIA CARABIAS PIO	"	12.000
89/0002491	GARCIA CARRILLO ANTONIO	"	34.800
90/0002008	GARCIA CORCOLES SANTIAGO	"	2.400
90/0001116	GARCIA MARTINEZ JOSE CARLOS	"	4.800
89/0005425	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	"	2.400
90/0001149	GARCIA OLIVARES EUGENIO	"	2.400
90/0001362	GARCIA ORTEGA SEBASTIAN	"	12.000
90/0001363	GARCIA ORTEGA SEBASTIAN	"	2.400
90/0000959	GARCIA RODRIGUEZ SIMON	"	1.200
90/0001374	GARCIA RODRIGUEZ SIMON	"	1.200
90/0002222	GARCIA SANCHEZ PEDRO	"	18.720
90/0001135	GARCIA SANCHEZ PEDRO ANTONIO	"	2.400
90/0000792	GARIJO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	"	1.200
89/0001064	GARRE BELMONTE JOSE	Intereses Demora	4.135
89/0004647	GARRE MARTINEZ CARMELO	S.Tráfico	18.000
86/0012501	GARRE MARTINEZ CARMELO	R.Eventuales	120.000
89/0001019	GO COSECHEROS DE TORRE PACHECO	Actas Inspección	71.426
88/0001424	GO COSECHEROS DE TORRE PACHECO	S.Tributarias	36.000
90/0001967	GOMEZ SANCHEZ ANGEL LUIS	S.Tráfico	6.000
89/0004312	GOMEZ SIMARRO ANGEL	I.R.P.F.	7.001
89/0004310	GONZALEZ ALMARCHA MIGUEL ANGEL	S.Tráfico	2.400
90/0002156	GONZALEZ CORBALAN BERNARDO	"	2.400
90/0000804	GONZALEZ ZAPATA PEDRO	"	14.400
90/0001097	GONZALEZ ZARAGOZA MOISES	"	9.600
89/0004125	GORRITA MORENO ANTONIO	"	34.800
89/0003977	GORRITA MORENO ANTONIO	"	34.800
89/0006540	GONZALEZ CASCALES JUAN JOSE	L.Fiscal	5.988
89/0006541	GONZALEZ CASCALES JUAN JOSE	"	12.335
89/0001936	GONZALEZ SERRANO JOSE	R.Eventuales	12.000
90/0001090	GRACIA GALLEGO SOLEDAD	S.Tráfico	9.600
90/0001078	GREGORIO NOGUERA JOSE	"	9.600
85/0015515	GULPERSOL SA	Sociedades	24.210
90/0002112	GUILLELMO RAMIREZ GABRIEL	S.Tráfico	2.400
87/0007533	GUIRAO LOPEZ PEDRO	I.R.P.F.	28.978
89/0002686	GUIRAO LOPEZ PEDRO	"	40.879
89/0004072	HERNANDEZ CUMPLIDO ALFONSO	S.tráfico	34.800
90/0001065	HERNADEZ MARMOL JUAN JOSE	"	2.400
90/0001076	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	"	34.800
89/0002622	HERNADEZ NAVARRO JOSE	"	12.000
85/0015831	HIPER DISTRIBUCION DE MERCANCIAS	R.Eventuales	30.000
89/0006291	HOJA DEL LUNES DE MURCIA S A	Sociedades	15.409
90/0002229	HUERTAS SERRANO JOSE	S.tráfico	4.800
88/0004801	HURTADO MARTINEZ DIEGO	I.R.P.F.	3.740
89/0004009	IBORRA ASENSIO INDALECIO	S.tráfico	2.400
90/0002074	IGLESIAS FERNANDEZ ALBERTO JESUS	"	2.400
86/0004029	INDUSTRIAS FUYEO SA	L.Fiscal	139.304
89/0006688	INHUR SL	Tráfico Empre.	4.025.748
89/0006678	INHUR SL	Sociedades	1.012.380

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
89/0006677	INHUR SL	"	1.177.800
89/0006641	INHUR SL	I.R.P.F.	3.087.864
90/0001942	INIESTA HERNANDEZ ANTONIO	S.tráfico	252.000
89/0002244	INTERLID SAL	I.Demora	9.990
89/0009624	INTERLID SAL	R.Eventuales	120.000
89/0006809	JIMENEZ ASENSIO ANTONIO	I.Demora	7.780
89/0006808	JIMENEZ ASENSIO ANTONIO	"	6.995
89/0004194	JIMENEZ CORTES JOSE	I.R.P.F.	180.072
89/0002581	JIMENEZ FUENTES ANTONIO	S.tráfico	18.000
86/0021537	JIMENEZ GOMEZ PLATA ENRIQUE	I.R.P.F.	42.996
89/0005707	JIMENEZ PEREZ JUAN	S.tráfico	2.400
86/0016277	JOSEPE SL	R.eventuales	42.000
86/0021000	JOSEPE SL	R.eventuales	18.000
87/0008652	JOSEPE SL	I.R.P.F.	4.591.138
87/0008653	JOSEPE SL	I.R.P.F.	1.427.573
89/0002866	JOSEPE SL	S.tributaria	36.000
88/0001412	JOSEPE SL	S.tributaria	36.000
87/0008671	JOSEPE SL	I.V.A.	298.442
87/0008669	JOSEPE SL	Tráfico Empr.	5.154.238
87/0008662	JOSEPE SL	Sociedades	81.668
87/0008661	JOSEPE SL	Sociedades	95.299
87/0008660	JOSEPE SL	Sociedades	106.667
90/0002128	LAJRIN ESTEBAN FRANCISCO	S.tráfico	4.800
90/0000840	LOPEZ GALLEGO PEDRO	"	12.000
89/0000231	LOPEZ GOMEZ ELISEO	S.tributaria	12.000
87/0007547	LOPEZ HERNANDEZ CLAUDIO	I.R.P.F.	29.075
85/0020399	LOPEZ JUAREZ FEDERICO	R. eventuales	120.000
89/0004702	LOPEZ MARTINEZ DAVID	S.tráfico	6.240
89/0004543	LOPEZ MONTOYA JOSE MARIA	I.R.P.F.	21.676
89/0002559	LOPEZ MUÑOZ JORGE	S.tráfico	2.400
90/0001131	LOPEZ NAVARRO JUAN AN TONIO	"	3.000
90/0001130	LOPEZ NAVARRO JUAN ANTONIO	"	1.200
89/0002649	LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS	I.R.P.F.	13.625
90/0000973	LOPEZ NICOLAS ANTONIO	S.tráfico	12.000
90/0000974	LOPEZ NICOLAS ANTONIO	"	1.200
90/0000777	LOPEZ TORRALBA SALVADOR	"	18.000
89/0005634	LORCA MURCIA PEDRO	Tráfico Empr.	534.254
89/0003974	LORENZO BALANZA ANTONIO JOSE	S.tráfico	2.400
89/0004514	LORENTE MARTINEZ ANDRES	"	14.400
89/0004090	LOIANO ARQUES JOSE MARIA	"	9.600
90/0001332	LUCAS CESPEDES ENRIQUE	"	1.200
89/0005335	LUCAS CESPEDES JOSE ANTONIO	"	6.000
89/0000613	JOSE A LUCAS CESPEDES	R.Eventuales	15.000
89/0001114	LUCAS LAZARO FUENSANTA	"	30.000
89/0004888	LLAMAS TOMAS ANTONIO	I.R.P.F.	10.292
90/0001262	MADRID MORA EPIFANIO	S.tráfico	3.000
90/0000976	MANZANARES JIMENEZ ISIDORO	"	9.600
89/0002637	MARIN JUAREZ JOAQUIN	I.R.P.F.	13.154
89/0004056	MARTINEZ ALONSO MARIA	S, tráfico	6.000
90/0000660	MARTINEZ ANDREU JOAQUIN	"	12.000
90/0001333	MARTINEZ CANOVAS JUAN BAUTISTA	"	1.200
90/0000648	MARTINEZ CARCELES ANTONIO	"	3.000
90/0002087	MARTINEZ CERMEÑO ANTONIO	"	12.000
89/0004706	MARTINEZ CLARES JOAQUIN MANUEL	"	24.000
90/0001916	MARTINEZ ESPEJO SANCHEZ GONZALO	"	9.600
90/0000706	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	"	2.400
89/0002611	MARTINEZ GUERRERO JOSEFA	"	9.600
89/0002469	MARTINEZ GUERRERO JOSEFA	"	9.600
90/0001310	MARTINEZ MARTINEZ CARRASCO FRANCISCO"	"	2.400
89/0009063	MARTINEZ MONDEJAR MANUEL	I.Demora	9.368

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
89/0002300	MARTINEZ PALAZON EMILIO	S, tráfico	600
89/0004155	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	"	30.000
90/0001902	MARTINEZ RODRIGUEZ MIGUEL	"	90.000
89/0004133	MAYOL PINTADO ANTONIO	I.R.P.F.	6.940
89/0006395	MEDINA VIDAL ENRIQUE	R.Eventuales	30.000
90/0000837	MOLINA PEREZ JOSEMANUEL	S.Tráfico	12.000
89/0002499	MOMPEAN HERNANDEZ CONCEPCION	"	34.800
89/0002606	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRIQUE	S.tráfico	4.800
89/0004306	MONTEAGUDO PUENTE JUAN	I.R.P.F.	41.425
89/0005443	MONTEVERDE MOLERO ANTONIO	R. Eventuales	30.120
90/0000602	MONTOYA JAVALOY JOSE L	S.tráfico	4.800
89/0001922	MORA NICOLAS JESUS	R.Eventuales	30.000
86/0021704	MORENO ABELLAN LEANDRO	I.R.P.F.	166.147
89/0004554	MORENO GARCIA ANTONIO	S.tráfico	42.000
90/0001200	MORENO GUILLEN DOLORES	"	2.400
90/0001829	MORENO HELLIN JOSE	"	2.400
89/0002579	MORENO MUÑOZ RAMON	"	34.800
90/0001267	MORENO PARRAGA ANA MARIA	"	4.800
89/0004583	MORENO PARRAGA ANA MARIA	S.tráfico	12.000
89/0004596	MORENO PARRAGA ANA MARIA	"	12.000
89/0004363	MORENO SANDOVAL ENRIQUE PABLO	"	18.000
90/0000909	MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	"	18.000
86/0013848	MUÑOZ DIMEDO ANTONIO	R.Eventuales	30.000
90/0000697	MUÑOZ PEREZ JUAN	S.tráfico	12.000
89/0003805	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO DIEGO	"	2.400
90/0000922	MUÑOZ SANCHEZ JOSEFA	"	4.800
88/0008125	NAVARRO COLL ANTONIO	S.tributaria	36.000
89/0002217	NAVARRO HIDALGO CISNEROS JOSE MARIA	S.tráfico	18.000
90/0002037	NAVARRO MARTINEZ JUAN	"	14.400
90/0002088	NAVARRO SARABIA PATRICIO	"	4.800
90/0001367	NAVARRO TORTOSA PEDRO JOSE	"	2.400
90/0000622	NAVARRO TORRUBIA JOSE	"	2.400
89/0004124	NICOLAS PEDREÑO ELIAS DAMIAN	"	2.400
89/0000774	NOGUERA LOPEZ JOSE	"	18.000
89/0002635	OLIVARES MORALES ALBERTO	"	12.000
90/0000894	OLMOS BALLESTER JOSE ANTONIO	"	1.200
89/0002527	OLMOS GALVEZ PEDRO MIGUEL	"	9.600
90/0001778	ORENES GIL MATIAS	"	14.400
90/0000847	ORIVE INIESTA ANTONIO	"	9.600
90/0000625	ORTEGA TORRECILLAS PEDRO	"	2.400
90/0000626	ORTEGA TORRECILLAS PEDRO	"	12.000
89/0000397	ORTEGA TORRES Y GARCIA CONSTRUCCIONES	Transmisio.	404.849
90/0002224	ORTI MARCO FCO JAVIER	S.tráfico	2.400
90/0002252	ORTIMARCO FCO JAVIER	"	2.400
89/0004520	OSESE PEDRERO RAIMUNDO	"	18.000
90/0001013	PAJARON EGEA JOAQUIN ANDRES	"	18.000
89/0004464	PALAZON GOMARIZ JUAN	"	18.000
90/0000779	PALLARES JARA JUAN CARLOS	"	3.000
90/0001047	PALLARES LOPEZ DIEGO	"	2.400
89/0002318	PARDO VILLARINO LUIS JOSE	"	2.400
89/0003991	PAREDES TUDELA DOLORES	I.R.P.F.	28.361
89/0004356	PARRA GARCIA LEANDRO	S.tráfico	2.400
85/0010830	EVA PASCUAL SANCHEZ	Reembolsos	100.000
85/0010830	EVA PASCUAL SANCHEZ	"	18.000
90/0001014	PEINADO DURANTE FCO JAVIER	S.tráfico	1.200
90/0000842	PEÑALVER CANOVAS LORENZO	"	12.000
90/0000841	PEÑALVER CANOVAS LORENZO	"	1.200
90/0002135	PEÑALVER PEÑALVER JOSE	"	12.000
90/0000677	PEÑARANDA MOMPEAN MANUEL	"	1.200
89/0002287	PEREZ CARRASCO JOSE ANTONIO	"	12.000

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
89/0002286	PEREZ CARRASCO JOSE ANTONIO	"	12.000
89/0002285	PEREZ CARRASCO JOSE ANTONIO	"	2.400
90/0000751	PEREZ CERMEÑO ENCARNACION	"	2.400
90/0002145	PEREZ DE LOS COBOS AYUSO SALVADOR	"	6.000
89/0004474	PEREZ GARCIA LIGUERO JOSE LUIS	"	9.600
90/0000856	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	"	1.200
90/0000838	PEREZ GUIRAO FRANCISCO	"	2.400
89/0004323	PEREZ LOZANO PEDRO FCO	"	2.400
90/0001864	PEREZ NAVARRO CARMEN	"	9.600
89/0002297	PEREZ ROMERO CARLOS MANUEL	"	18.000
90/0001196	PEREZ RUBIO PEDRO ANTONIO	"	1.200
90/0000670	PEREZ VERDU FRANCISCO	"	12.480
90/0000671	PEREZ VERDU FRANCISCO	"	2.400
90/0000891	PINEDA YOFRIO FRANCISCO	"	2.400
89/0004593	POVEDA OIMOS JOSE	"	12.480
89/0002299	PRETEL MARTINEZ CECILIO	"	3.000
89/0004333	PUCHE SOLER JUAN JOSE	"	2.400
90/0002166	RABADAN PARRA FRANCISCOJAVIER	"	34.800
90/0001953	RABASCO ZAPATA JOAQUIN	"	1.200
86/0000506	RAMIREZ RU IZ JOSE	L.Fiscal	12.320
89/0002616	RAMOS CORREAS JUAN	S, tráfico	12.000
90/0002028	REINA BASTIDA JOSE LUIS	"	1.200
89/0005398	RIERA GALLAR ADRIAN	"	2.400
89/0002534	RIPOLL SPITERI DAVID	L.Fiscal	19.958
90/0002139	RIQUELME SERRANO MIGUEL ANGEL	S. tráfico	14.400
90/0000606	Robles Arroyo Joaquín	"	12.000
90/0000605	ROBLES ARROYO JOAQUIN	"	12.000
89/0002401	ROBLES CARRILLO JOSE RAMON	"	18.000
89/0004564	RODRIGUEZ GARCIA PASCUAL	I.R.P.F.	7.069
90/0000928	RODRIGUEZ RABADAN PEDRO PABLO	S. tráfico	2.400
90/0000832	RODRIGUEZ RABADAN PEDRO PABLO	"	2.400
90/0001371	RODRIGUEZ SERRANO SALVADOR	"	2.400
90/0002235	RODRIGUEZ SERRANO GERMAN	"	9.600
90/0001366	ROS BRETON AN GEL	"	1.200
90/0001040	ROS GARCIA GINES	"	14.400
90/0001870	RUIPEREZ RUIZ PEDRO JOSE	"	2.400
90/0000696	RUIZ HERNANDEZ ROQUE JOSE	"	3.000
90/0001318	RUIZ LORENTE ANGEL JAVIER	"	3.000
90/0001183	RUIZ MARTINEZ LUIS ALEJANDRO	"	2.400
90/0002065	RUIZ PEDROSA BLAS	"	12.000
90/0002064	RUIZ PEDROSA BLAS	"	1.200
90/0000683	RUMIN NICOLAS MANUEL	"	2.400
89/0004491	SABATER SERRANO FRANCISCO	"	24.000
85/0009869	SACRAMENTO SOBRINO DE LA FLOR	R.Eventuales	60.000
89/0002667	SAEZ BARCELO ANDRES	S. tráfico	1.200
89/0004236	SALVA PAÑOS EN CARNACION	"	9.600
90/0000815	SANCHEZ ALARCON JUAN	"	2.400
90/0000972	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	"	34.800
90/0001268	SANCHEZ CESPEDES JOSE	"	2.400
90/0000610	SANCHEZ COSTA JOSEFA	"	14.400
90/0001878	SANCHEZ ECIJA ANTONIO	"	2.400
90/0000780	SANCHEZ FORTUN DIAZ MANUEL	"	18.000
90/0001096	SANCHEZ GRACIA JUAN FERNANDO	"	2.400
86/0005207	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	L.Fiscal	30.428
90/0002124	SANCHEZ LACAL JORGE	S. tráfico	1.200
90/0001320	SANCHEZ MALDONADO JUAN MANUEL	"	4.800
89/0004261	SANCHEZ MARTINEZ JOAQUIN	"	2.400
90/0000762	SAN CHEZ MARTINEZ RAFAEL	"	2.400
90/0002169	SANCHEZ PARRA JOSE	"	2.400
89/0005376	SANCHEZ RIVERA PEDRO	"	12.000

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
90/0001120	SANCHEZ ROMERO AGUSTIN	"	1.200
90/0001915	SANCHEZ ROMERO AGUSTIN	"	2.400
89/0002351	SANCHEZ VALCARCEL JUAN	"	9.600
86/0013864	SANCHEZ Y EGEA S A L	R.Eventuales	36.000
90/0000805	SANDOVAL ORTUÑO SALVADORA	S.tráfico	2.400
89/0006387	SERRA CARRILERO FRANCISCO	R.Eventuales	30.000
90/0000895	SERRANO CAMACHO JESUS	S.tráfico	34.800
89/0006229	SERRANO MARIN JUAN CARLOS	"	2.400
89/0006239	SERRANO MARIN JUAN CARLOS	"	34.800
90/0002075	SERRANO MARTINEZ ANTONIO JOSE	"	1.200
89/0004416	SERRANO MENGUAL VICENTE	"	12.000
90/0001154	SERRANO MORENO JUAN ANTONIO	"	4.800
90/0002003	SERRANO PEDREÑO MIGUEL	"	3.000
89/0004319	SERRANO PEDREÑO MIGUEL	"	12.000
89/0006217	SERRANO RUIZ FRANCISCO JAVIER	"	1.200
90/0001133	SOLA RUIZ ANTONIO	"	9.600
89/0004198	SOLA RUIZ JUAN CARLOS	"	6.000
89/0008671	SOLER GOMEZ JESUS	R.Eventuales	12.000
89/0004215	SOLER NICOLAS ANTONIO	I.R.P.F.	53.719
90/0000630	SUAREZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	S.tráfico	2.400
87/0007823	SUPERMERCADO SANTA EULALIA SA	S.Tributaria	18.000
89/0009561	TERUEL ZAMORA FULGENCIO	R.Eventuales	60.000
90/0000686	TESON RODRIGUEZ CARLOS	S.tráfico	2.400
90/0000868	TOBAL HERNANDEZ ANA MARIA	"	2.400
89/0003901	TOMAS GONZALEZ MARIA INMACULADA	"	2.400
90/0002027	TORRECILLAS PARDO MARIA ROSA	"	18.000
90/0000878	TORRENTE VELAZQUEZ FRANCISCO	"	2.400
90/0001137	TORRES DIAZ FRANCISCO	"	2.400
90/0001139	TORRES DIAZ FRANCISCO	"	34.800
85/0016178	TOVAR GARCIA JOSE	R.eventuales	60.000
86/0009730	JOSE TOVAR GARCIA	"	30.000
90/0001790	TOVAR SOLER EUSEBIA	S.tráfico	9.600
86/0009819	TRES MOLINOS SA	R.Eventuales	30.000
86/0022300	TRES MOLINOS SA	R. EVENTUALES	36.000
89/0009636	TRYCA SA	"	72.000
86/0022366	UNION COMERCIAL DEL MUEBLE SL	"	60.000
85/0015795	UNION COMERCIAL MURCIANA	"	36.000
85/0020453	UNION COMERCIAL MURCIANA	"	60.000
85/0020464	UNION COMERCIAL MURCIANA	"	60.000
89/0004300	UTERRAS CEREZUELA JUAN JOSE	S.tráfico	30.000
90/0001328	VALERO MARTINEZ JUAN JOSE	"	12.000
90/0000672	VALVERDE BENZOL ANTONIO	"	12.000
89/0001040	VALVERDE BERNABE FRANCISCO	Reintegros	39.685
90/0000872	VAS BAÑOS FRANCISCO JAVIER	S.tráfico	2.400
89/0004210	VAZQUEZ SANCHEZ JOSE	I.R.P.F.	9.788
89/0006345	VELASCO DURAN JUAN	S.tráfico	2.400
89/0006384	VELASCO DURAN JUAN	"	2.400
90/0002113	VELASCO PIÑERO FERNANDO	"	34.800
89/0004269	VERA CEBRIAN JOSE JUAN	"	2.400
90/0001831	VERA GALVEZ JUAN ANTONIO	"	18.000
89/0002665	VERA MARIN PEDRO	"	12.000
89/0001057	VERA MURCIA NICOLASA	"	14.400
89/0002429	VERA TORTOSA FRANCISCO	"	48.001
86/0013843	VIAGRAN SA	R.Eventuales	240.000
86/0013844	VIAGRAN SA	"	60.000
85/0020541	VIALES SA	R.eventuales	30.000
89/0006906	VIALES SA	I.Demora	5.834
89/0006905	VIALES SA	"	8.098
89/0006907	VIALES SA	"	10.397

Número	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
89/0006908	VIALES SA	"	5.789
90/0000620	VICENTE BERNABEU ROQUE	S.tráfico	2.400
90/0002221	VIDAL GRIMA MIGUEL	"	2.400
90/0000059	VILLAESCUSA GARCIA ANDRES	I.R.P.F.	9.008
89/0075404	VILLAESCUSA GARCIA ANDRES	"	9.008
90/0001018	VILLAESCUSA GARCIA JUAN CARLOS	S.tráfico	9.600
90/0001777	ZAMORA PASTOR DIEGO	"	2.400
90/0000834	ZAPATA MARTINEZ JOSE ANTONIO	"	2.400

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, solamente se suspende en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 27 de abril de 1990.—La Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, Monserrat Hernando García.

Número 4839

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inpección Provincial de Murcia

Referencia: Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
MODIMUR S.L.	BAÑOS Y MENDIGO	91I-1199/89 PFA	55.000'—
EXPANCIR S.A.	MURCIA	990-1468/89 JMH	100.000'—
VICENTE FCO. GONZALEZ MTEZ	MURCIA	91I-3394/89 LFB	5.000'—
CONST. Y ESTRUCTURAS MODI	CARTAGENA	01I-3467/89 ERR	100.000'—
BOFER S.A.	MURCIA	94I-3790/89 GGP	51.000'—
JUAN C. MAESTRE MAESTRE	TOTANA	990-3951/89 AJC	51.000'—
NARCISO TORNEL FRANCO CB.	EL PALMAR	94I-4066/89 AC	51.000'—
MOHAMMED HAROON MIAN	LA MANGA	95I-4088/89 IHF	51.000'—
MARMULES Y PIEDRAS AUNION	MOLINA DE SEGURA	94I-4102/89 JMR	51.000'—
DOMINGO SANCHEZ LACAL	LA MANGA	95I-4148/89 FJG	51.000'—
GARCIA CARPEÑO E HIJOS	LA MANGA	94I-4149/89 FJG	100.000'—
JOAQUIN P.CASTAÑO GOMEZ	ABARAN	990-4155/89 LFB	51.000'—
OLIVER SCL.	TOTANA	94I-4195/89 MAA	51.000'—
ISABEL Mª GARCIA SANCHEZ	LA MANGA	91I-4286/89 IHF	250.000'—
JOSE C. RODRIGUEZ PORTA.	LA MANGA	91I-4288/89 FJG	100.000'—
C.M.S. COMP.MANT.IND.SER.	CARTAGENA	94I-4297/89 JLC	51.000'—

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
C.M.S. COMP.MANT.IND.SER.	CARTAGENA	990-4298/89 JLC	100.000' -
MARK FRANK	LA MANGA	08I-4302/89 ERP	60.000' -
CARMEN JIMENEZ ASIS	MURCIA	02I-4327/89 MCG	10.000' -
CARMEN JIMENEZ ASIS	MURCIA	010-4328/89 MCG	60.000' -
VICENTE HERRERA GONZALEZ	LA MANGA	02I-4521/89 ERR	60.000' -
VICENTE HERRERA GONZALEZ	LA MANGA	02I-4522/89 ERR	51.000' -
BIENES COMERCIALES S.A.	LA MANGA	08I-4528/89 ERR	50.100' -
BIENES COMERCIALES S.A.,	LA MANGA	05I-4529/89 ERR	6.000' -
VIPER S.L.	BENIAJÁN	990-4655/89 NAP	50.001' -
VIPER S.L.	BENIAJAN	94I-4656/89 NAP	100.000' -
DAMIAN GARCIA LORENCIO	CEHEGIN	08I-4722/89 JFC	31.000' -
E.M.B. CONSTRUCCIONES	BENIAJAN	02I-4769/89 PPG	51.000' -
SALVADOR MARTINEZ CAYUELA	CARTAGENA	08I-4897/89 JAG	51.000' -
CONSTANTIO PORRAS PEÑALVER	ALCANTARILLA	94I-4936/89 FJC	51.000' -
JÓAQUIN MARTINEZ MARTINEZ	CARTAGENA	94I-4979/89 FHP	10.000' -
HILARIO FERNANDEZ HERNANDEZ	AGUILAS	990-4980/89 CSC	50.001' -
HILARIO FERNANDEZ HERNANDEZ	AGUILAS	95I-4981/89 CSC	5.000' -
FRANCISCO GARRE ILLAN	MURCIA	91I-5022/89 PFA	60.000' -
FRANCISCO GARRE ILAN	MURCIA	91I-5023/89 PFA	60.000' -
PROMOCIONES COSTA DEL BONN	CARTAGENA	990-5051/89 JLC	250.000' -
PROMOCIONES COSTA DEL BONN S.L.	CARTAGENA	91I-5052/89 JLC	250.000' -
PROMOCIONES COSTA DEL BONN S.L.	CARTAGENA	94I-5053/89 JLC	60.000' -
PROMOCIONES COSTA DEL BONN S.L.	CARTAGENA	91I-5054/89 JLC	500.000' -
JUAN VICENTE ORTEGA	YECLA	94I-5060/89 FAP	50.001' -
JUAN VICENTE ORTEGA	YECLA	990-5061/89 FAP	125.000' -
LORD MUEBLE S.A.L.	LORCA	94I-5078/89 LFB	100.000' -
MUEBLES INTERIORES Y DECORACION	SANJO ANGEL(MURCIA)	91I-5090/89 FAP	50.001' -
EDUARDO MARTINEZ BARPERA	MURCIA	990-5091/89 FAP	125.000' -
JOSE A. GARCIA RODENAS	MURCIA	91I-5103/89 VCG	60.000' -
COMUNIDAD PROP.AVDA.AMERICA	CARTAGENA	08I-5171/89 ERR	50.100' -
ARIDOS Y PROMOCIONES S.A.	CARTAGENA	08I-5173/89 ERR	51.000' -
MARGIL C.B.	ROCHE (LA UNION)	94I-5185/89 FJC	10.000' -
MARGIL C.B.	ROCHE (LA UNION)	990-5186/89 FJC	100.000' -
FRANCISCO RAMIREZ MONTES	PTO. DE MAZARRON	01I-5196/89 PPG	500.000' -
FRANCISCO RAMIREZ MONTES	PTO. DE MAZARRON	02I-5197/89 PPG	250.000' -
FRANCISCO RAMIREZ MONTES	PTO. DE MAZARRON	02I-5198/89 PPG	250.000' -
BUSINES CENTER S.L.	CARTAGENA	94I-5201/89 FHP	100.000' -
BUSINES CENTER S.L.	CARTAGENA	990-5202/89 FHP	100.000' -
JUAN JESUS GONZALEZ GURILLO	MURCIA	95I-5219/89 FAP	5.000' -
CARMEN LOPEZ MEDINA	MURCIA	91I-5260/89 JTM	51.000' -
JUAN GUERRERO HERNANDEZ	MURCIA	990-5265/89 AJC	50.100' -
ANGELA OLIAS GUTIERREZ	TORPES DE COTILLAS	990-5269/89 AJC	50.100' -
JESUS NAVARRO BAÑOS	CARTAGENA	94I-5315/89 JLC	100.000' -
CREACIONES VILIVAL S.A.L.	YECLA	94I-5332/89 FAP	50.001' -
CREACIONES VILIVAL S.A.L.	YECLA	990-5333/89 FAP	125.000' -
ECOCON S.A.	CABO DE PALOS	08I-5360/89 VSR	51.000' -
TEMPO LIBERO S.L.	MURCIA	05I-5387/89 ACM	550.000' -
LIMPIEZAS PRINCESA S.A.	MURCIA	08I-5363/89 IDS	50.001' -
VECLE S.A.	LA ALBERCA	94I-5397/89 FAP	50.001' -
LACAM S.A.	LA ALBERCA	94I-5404/89 FAP	50.001' -
JOSE MONTES LOPEZ	CARTAGENA	94I-5405/89 FHP	100.000' -

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
JOSE MONTES LOPEZ	CARTAGENA	990-5436/89 FHP	100.000'--
ANA MARIA BERNABE BERNAL	CARTAGENA	91I-5424/89 JLC	150.000'--
ANA MARIA BERNABE BERNAL	CARTAGENA	91I-5425/89 JLC	250.000'--
MINERALES SAN FRANCISCO S.A.	LA UNION	91I-5431/89 FJC	51.000'--
JOSEFA ESPINOSA MILLAN	MURCIA	91I-5446/89 JTM	150.000'--
JOSEFA ESPINOSA MILLAN	MURCIA	91I-5447/89 JTM	150.000'--
JOSEFA ESPINOSA MILLAN	MURCIA	94I-5448/89 JTM	51.000'--
JUAN LEGAZ CANOVAS	LA MANGA	93I-5463/89 FJG	10.000'--
LUIS FERNANDEZ SANCHEZ	ALCANTARILLA	94I-5492/89 FAP	50.001'--
S.A.T. Nº 7893 "ALACO"	JUMILLA	08I-5496/89 DMR	500.000'--
S.A.T. Nº 7893 "ALACO"	JUMILLA	05I-5499/89 DMR	50.000'--
INMACULADA SANCHEZ BELMAR	MURCIA	91I-5514/89 NAP	51.000'--
CONCEPCION LOPEZ SOTO	ALCANTARILLA	94I-5540/89 FJC	51.000'--
Mª CARMEN PEREZ NUÑEZ	CIEZA	94I-5568/89 GGP	50.001'--
Mª CARMEN PEREZ NUÑEZ	CIEZA	990-5569/89 GGP	50.001'--
MESON LAS PALOMAS S.L.	ALCANTARILLA	990-5580/89 LFB	100.000'--
MESON LAS PALOMAS S.L.	ALCANTARILLA	91I-5581/89 FJC	51.000'--
MESON LAS PALOMAS S.L.	ALCANTARILLA	91I-5582/89 FJC	51.000'--
GONZALO VICENTE CORTES	EL ALGAR	02I-5591/89 ERR	55.000'--
GONZALO VICENTE CORTES	EL ALGAR	05I-5592/89 ERR	10.000'--
E.M.B. Y CONSTRUCCIONES S.L.	BENIAJAN	02I-5611/89 PPG	51.000'--
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	ALHAMA DE MURCIA	94I-5655/89 FJC	51.000'--
FRAMOBAL S.L.	MURCIA	91I-5663/89 AJC	100.100'--
SANTIAGO MARIN Y JUAN LOPEZ C.B.	MURCIA	02I-5678/89 JAG	51.000'--
SANTIAGO MARIN Y JUAN LOPEZ C.B.	MURCIA	08I-5679/89 JAG	51.000'--
MULTILAYER PRODUCCION S.A.	MURCIA	94I-5704/89 FJC	51.000'--
MULTILAYER PRODUCCION S.A.	MURCIA	94I-5705/89 FJC	51.000'--
CONST. LUJAN VIVANCOS S.A.	EL PALMAR	08I-5727/89 DMR	50.100'--
ALFONSO LENCINA GARCIA	JUMILLA	990-5743/89 IHF	100.000'--
ALFONSO LENCINA GARCIA	JUMILLA	94I-5744/89 IHF	100.000'--
ALFONSO LENCINA GARCIA	JUMILLA	95I-5745/89 IHF	75.000'--
Mª NIEVES CONESA GARCIA	CARTAGENA	91I-5751/89 JLC	75.000'--
GSI. INFORMATICA S.A.	MURCIA	91I-5789/89 FJG	80.000'--
JUAN FUENTES VALENZUELA	MAZARRON	08I-5796/89 DMR	50.100'--
BASILIO BELCHI BLAZQUEZ	ALHAMA DE MURCIA	94I-5808/89 AJC	51.000'--
BASILIO BELCHI BLAZQUEZ	ALHAMA DE MURCIA	94I-5809/89 AJC	10.000'--
ASISTENCIA PROFESIONAL INTERMPRES	MURCIA	02I-5848/89 MCG	50.001'--
COMURCO S.A.	PUEBLA DE SOTO	08I-5864/89 ARG	51.000'--
ECC SERVI S.A.	MURCIA	08I-5895/89 ARG	100.000'--
PEDRO ESPINOSA FERNANDEZ	ALCANTARILLA	94I-5912/89 FJC	51.000'--
ALEJANDRO GARCIA PARDO	CARTAGENA	05I-5940/89 ACMA	10.000'--
TOMAS GOMEZ	CEUTI	05I-5952/89 ACMA	10.000'--
FRUTIMAR S.L.	LORCA	05I-5963/89 ACMA	10.000'--
VICENTE MASSOTTI LEON	MURCIA	91I-5969/89 VCG	60.000'--
VICENTE MASSOTTI LEON	MURCIA	91I-5970/89 VSR	100.000'--
VICENTE MASSOTTI LEON	MURCIA	95I-5971/89 VCG	5.000'--
SERRERIA V. DE BLANCA	BLANCA	08I-5974/89 IDS	50.001'--
TOMAS LUJAN SOLANO Y OTRO	EL PALMAR	02I-5991/89 DMR	80.000'--
SOLA Y SANCHEZ S.A.	BULLAS	08I-6021/89 MCG	50.001'--
LIMPIEZAS RUTA DEL MAR S.A.	MURCIA	02I-6023/89 IDS	50.000'--
CONST. MARTINEZ ALCANTARA S.L.	PUENTE TOCINOS	990-6066/89 JMH	100.000'--
CARLOS A. MUÑOZ CLAFES	MURCIA	91I-6072/89 FAP	50.001'--

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
JUAN LEGAZ CANOVAS	LA MANGA	08I-6099/89 VSR	60.000' -
CODREMUR S.A.	MURCIA	01I-6119/89 PPG	300.000' -
ANTONIO MARTINEZ Y LORENZO SANCHEZ CB	MURCIA	01I-6125/89 PPG	80.000' -
CODREMUR S.A.	MURCIA	01I-6134/89 PPG	500.000' -
SERPERIA VALLE DE BLANCA S.C.L.	BLANCA	08I-6202/89 IDS	50.000' -
LORD MUEBLE S.A.L.	LORCA	94I-6216/89 LFB	100.000' -
ANCAR	ALCANTARILLA	08I-6223/89 APG	51.000' -
Mª SOLEDAD BERNAL LOPEZ	MURCIA	990-6236/89 JMH	100.000' -
SACOS VIVES S.L.	MOLINA DE SEGURA	91I-6251/89 JMH	100.000' -
MOBELTODO S.A.	MURCIA	08I-6261/89 MCG	50.000' -
ENCARNACION GUILLEN LOPEZ	ALHAMA DE MURCIA	94I-6345/89 FJC	51.000' -
FRANCISCO MARTINEZ PEREZ	MOLINA DE SEGURA	94I-6352/89 JMR	51.000' -
CLINICAS REUNIDAS S.A.	LA MANGA	91I-6361/89 VCG	200.000' -
CLINICAS REUNIDAS S.A.	LA MANGA	91I-6362/89 VCG	150.000' -
CLINICAS REUNIDAS S.A.	LA MANGA	94I-6363/89 VCG	100.000' -
SEBASTIAN BASTIDA MARTINEZ	MURCIA	91I-6380/89 AJN	51.000' -
ANTONIO TORRES CEBRIAN	MURCIA	05I-6388/89 ACMA	10.000' -
ISIDORO RODRIGUEZ PARGA	ALCANTARILLA	94I-6399/89 FJC	51.000' -
Mª LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	94I-114/90 FHP	10.000' -
Mª LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	91I-6460/89 FHP	60.000' -
Mª LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	94I-6461/89 FHP	60.000' -
Mª LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	990-6462/89 FHP	60.000' -
PEDRO ZAMBUDIO FRANCO	BENIJAN	91I-6481/89 IHF	102.000' -
PERTOR S.A.	MURCIA	94I-6494/89 LFB	50.100' -
JUAN BENITO PALAZON Y JESUS MTEZ.CB.	MURCIA	94I-6495/89 PFA	51.000' -
JUAN BENITO PALAZON Y JESUS MTEZ.CB.	MURCIA	91I-6496/89 PFA	75.000' -
JUAN GARRE Y CARMEN FERNANDEZ C.B.	PLENTE TOCINOS	91I-6498/89 PFA	51.000' -
JUAN GARRE Y CARMEN FERNANDEZ C.B.	PLENTE TOCINOS	91I-6499/89 PFA	51.000' -
SPRINT SHOES S.L.	YECLA	94I-6516/89 FAP	5.000' -
EUROPEA DE EXTINCION S.A.	ALCANTARILLA	94I-6524/89 FJC	51.000' -
FRANCISCO J. GARCIA PASCUAL	MURCIA	91I-6548/89 VCG	250.000' -
FRANCISCO J. GARCIA PASCUAL	MURCIA	91I-6549/89 VCG	150.000' -
ANTONIO RUIZ LARA	MURCIA	08I-6562/89 PPG	60.000' -
APADER S.L.	BENIEL	91I-20/90 IHF	200.000' -
LACAM S.A.	LA ALBERCA	08I-94/90 DMR	50.100' -
MARIA LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	91I-112/90 FHP	200.000' -
MARIA LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	91I-113/90 FHP	100.000' -
Mª LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	94I-114/90 FHP	10.000' -
Mª LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	990-115/90 FHP	60.000' -
ANTONIO ROMAN S.A.	LORCA	990-134/90 JCV	200.000' -
ANTONIO ROMAN S.A.	LORCA	91I-135/90 JCV	51.000' -
ANDRES ORIVE SANCHEZ	SANTO ANGEL	94I-144/90 FAP	50.000' -
CADESOL S.A.	MURCIA	94I-152/90 FAP	50.000' -
CADESOL S.A.	MURCIA	94I-153/90 FAP	25.000' -
TAPIZADOS CARCHE S.L.	YECLA	94I-184/90 FAP	50.000' -
JOSE BARQUERO PEÑALVER	SANGONERA L.VERDE	01I-190/90 IDS	10.000' -
MANUEL RODRIGUEZ ESCARABAJAL	AGUILAS	990-232/90 CSC	50.000' -

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
THE MURCIA INTER.LENGUAJE CENTRE	MURCIA	91I-233/90 PAN	50.100' -
THE MURCIA INTER.LENGUAJE CENTRE	MURCIA	91I-234/90 PAN	50.100' -
LIMPIEZAS PRINCESA S.A.	MURCIA	91I-236/90 GGP	50.001' -
ROSERO Y CIA S.A.	SANTOMERA	02I-262/90 ARG	51.000' -
CIDEMUSA	MURCIA	010-296/90 DMR	100.000' -
FRANCISCO MARQUEZ ALGARAZ	LORCA	94I-317/90 LFB	51.000' -
ENVASES MADERA SANGONERA LA SECA S.L.	SANGONERA L.SECA	02I-325/90 ARG	51.000' -
ESYLO S.L.	CARTAGENA	91I-333/90 FHP	51.000' -
CONSTRUCCIONES MARCA APIMA S.A.L.	LORCA	91I-415/90 LFB	100.000' -
Mª ISABEL COSTA MARTINEZ	MULA	990-430/90 AJN	50.100' -
JOSE ALBALADEJO ALBALADEJO	CARTAGENA	05I-459/90 ACMA	10.000' -
JOSE MARTINEZ CARCELES	MURCIA	05I-463/90 ACMA	10.000' -
CIPRIANO GARCIA	MOLINA DE SEGURA	05I-486/90 ACMA	10.000' -
JOSE FROJ. IZQUIERDO LUCAS	GIEZA	990-620/90 GGP	50.001' -
ANTONIO MARTINEZ BANEGAS Y OTRA C.B.	ARCHENA	91I-630/90 VCG	100.000' -
ANTONIO MARTINEZ BANEGAS Y OTRA C.B.	ARCHENA	91I-631/90 VCG	200.000' -
Mª DEL PILAR NAVARRO SANCHEZ	MURCIA	94I-544/90 FJC	10.000' -
ESYLO S.L.	CARTAGENA	94I-572/90 FHP	51.000' -
ESYLO S.L.	CARTAGENA	91I-573/90 FHP	51.000' -
AUPEL S.L.	MURCIA	94I-625/90 FAP	50.001' -
CONSTRUCCIONES MARSAC S.L.	CARTAGENA	01I-672/90 JAG	51.000' -
ANDRES CUTILLAS MANZANO	ALCANTARILLA	91I-687/90 FJC	51.000' -
ANDRES CUTILLAS MANZANO	ALCANTARILLA	94I-688/90 FJC	51.000' -
MUEBLES CENYMAR S.L.	YECLA	990-620-621/90 FAP	125.000' -
FRANCISCO LOPEZ CENTENERO	YECLA	990-620-621/90 FAP	125.000' -
JOSE ABENZA AYALA	LAS TORRES DE COTILLAS	91I-945-946/90 VCG	150.300' -
JOSE ABENZA AYALA	LAS TORRES DE COTILLAS	91I-947-948/90 VCG	75.000' -

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del Acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 326)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5070

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez de lo Social, suplente del número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue en procedimiento nº SMAC/5299/88, hoy en ejecución de sentencia nº 4/89, por despido, a instancia de don José Vicente Sánchez, contra la empresa Roque Mirón, S.A., que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Ciudad de Almería, 40, de Murcia, hoy en paradero desconocido, y en el que ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa. Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez de lo Social sustituto del número Uno de los de Murcia y su provincia, procedo a dictar, en nombre del Rey, el siguiente auto:

Antecedentes de hecho

Que mediante providencia de fecha 23.2.90 se acordó la venta en pública subasta de los bienes embargados a la empresa demandada en el presente procedimiento, Roque Mirón, S.A., de Murcia, consistentes, entre otros, en los siguientes valores periciales en las cantidades que al lado de cada uno de ellos se indica:

— Una báscula de 30.000 Kg., nº 5890, marca M.SO., valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

— Un ordenador marca IBM, modelo 5151002, valorado en cien mil pesetas.

Que, celebrada la primera subasta en la fecha señalada, 26-4-90, y no

compareciendo a la misma como licitador más que el ejecutante, representado por su Abogado don José Mariano Rizo Ruiz, pidió éste le fueran adjudicados a su cliente, don José Vicente Sánchez, los bienes citados anteriormente, en la cantidad de ciento veintitrés mil trescientas treinta y cuatro pesetas, igual a las dos terceras partes del valor pericial de los mismos, cantidad que sería deducida de la deuda.

Fundamentos de Derecho

Que la cantidad en la que se solicita la adjudicación corresponde exactamente a las dos terceras partes del valor pericial de los bienes subastados, siendo procedente adjudicar al ejecutante los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.504 y concordantes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva

Visto el precepto legal antes citado y demás preceptos legales concordantes y de aplicación general, S.S.ª Ilma., por ante mí, la Secretaria, dijo: que debía adjudicar y adjudicaba definitivamente a don José Vicente Sánchez, con D.N.I., 22.156.257, y con domicilio en c/ Santa Teresa, nº 8, 1ª, de Murcia, los bienes reseñados en los Antecedentes de hecho del presente auto, en la cantidad de ciento veintitrés mil trescientas treinta y cuatro pesetas, igual a las dos terceras partes del avalúo de los bienes, quedando pendiente un principal de dos millones setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, una vez deducido el importe de la adjudicación.

Hágase saber al adjudicatario la obligación que tiene de liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados que legalmente le corresponda, a cuyo efecto librese testimonio de la presente resolución, que le servirá de título de propiedad, teniendo la obligación de comunicar a este Juzgado de lo Social la liquidación del impuesto antes dicho, tan pronto tenga ello lugar.

Notifíquese.

Contra esta resolución cabe inter-

poner recurso de reposición en plazo de tres días. Doy fe. Ante mí.

Lo que hago saber, a los efectos de que sirva de notificación a la empresa ejecutada, significándole que, en adelante, las notificaciones que puedan producirse en el presente procedimiento se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de lo Social.— La Secretaria.

Número 5762

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 988/89, sobre imprudencia con lesiones, a denuncia de Antonio Pérez Lázaro y Markus Zynda, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día uno del mes de junio de 1990 y hora de las 12,30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, nº 21, 2ª.

Y para que sirva de citación en legal forma a Markus Zynda, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a quince de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 5019

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", apelación nº 807/88, y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada-apelada Huevos de Totana, S.L., se hace saber: Que en este Tribunal y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia y auto cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 136

En la ciudad de Albacete, a catorce de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, y promovidos por la entidad Valín, Sociedad Agraria de Transformación número 2.567, con domicilio social en Villalón de Campos (Valladolid), contra don Andrés del Vas Soto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Lorca (Murcia), y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y la entidad Huevos de Totana, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos, han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandado Sr. del Vas, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantós Gáldamez, bajo la dirección del Letrado don Juan José García Carbonell, habiendo comparecido igualmente la entidad demandante-apelada por medio del Procurador don Manuel Cuartero Peinado, bajo la dirección del Letrado don Francisco Martínez-Escribano Gómez, y por la incomparecencia de la entidad demandada-apelada, ésta lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Andrés del Vas Soto, contra la sentencia dictada en ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano Moreno.— José García Bleda.— Francisco Cañamares Pabolaza.— Rubricados.

Cuya sentencia y auto fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5119

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a don Carmelo, don José, don Jesús, don Pedro y don Joaquín Martínez Carrillo, hoy por fallecimiento de éste sus desconocidos herederos no comparecidos, se hace saber: Que por la Sección Segunda de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 178

En la ciudad de Albacete, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad

de contratos y o/e, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza por doña Carmen Molina Martínez, casada; doña María Concepción Giménez Romera, casada; doña Esperanza Fernández Nicolás, casada y doña Mercedes Campos Rojas, casada, todas ellas vecinas de Abarán y sin profesión especial, contra Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid y don Carmelo, don José, don Jesús, don Pedro, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Abarán y Joaquín Martínez Carrillo, hoy por fallecimiento de éste sus desconocidos herederos; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, interpusieron las demandantes que han estado representadas por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendidas por el Letrado don Rafael Casas Martínez, siéndolo la entidad demandada apelada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez bajo la dirección del Letrado don Indalecio Cassinello Campos y no habiendo comparecido los restantes demandados apelados entendiéndose con los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por las demandantes doña Carmen Molina Martínez, doña María Concepción Giménez Romera, doña Esperanza Fernández Nicolás y doña Mercedes Campos Rojas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cieza en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, con imposición a las actoras recurrentes de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano Moreno.— Francisco Cañamares Pabolaza.— Valentín Lozano.— Rubricados.

Cuya sentencia y auto fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a treinta de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5022

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 45/82, se siguen autos de separación matrimonial a instancia de doña Josefa López Alarcón, contra don José Antonio Lloret Segura, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días los bienes embargados al demandado que después se expresarán y bajo las condiciones que también se harán mención, para cuyos actos se han señalado los días 14 de junio y 28 de junio, hora de las 12,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda a la izquierda entrando en la planta tercera de piso del bloque central, con acceso por la escalera C, del edificio situado en término municipal de Orihuela, partido de El Pilar de la Horadada, sitio de El Mojón, con una superficie construida de 78 metros, 72 decímetros cuadrados, de lo que corresponden 12 metros, 40 decímetros cuadrados a la solana. Es el componente treinta y seis. Inscrita en el tomo 656, folio 101 del Registro de la Propiedad de Orihuela, tasada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

2.— Una tierra secano, blanca, en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, parajes de Los Carmelos, Las Monjas y Alfocea, con una superficie de 21 áreas y 42 centiáreas. Inscrita al tomo 696 general y 186 de Molina de Segura, folio 159, finca 24.061, inscripción 1ª, tasada pericialmente en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Los bienes salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Tercera.— No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del 25% en la segunda y tercera, que lo será sin sujeción a tipo; el remate se podrá verificar en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.— Las posturas también podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio caso de impago y a satisfacer las costas y daños de esta instancia, imponiendo a la Compañía Multiass y hasta el límite del seguro obligatorio la obligación de indemnizar a Raimundo de Miguel Miguel en 29.541 pesetas. El resto si lo hubiere será a cargo del condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Don Juan M^a Lozano Sánchez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Kasmi Rachid y a la Compañía Multiass, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 5077

**Número 5089
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.062/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Raimundo de Miguel Miguel, y como denunciado Kasmi Rachid, sobre daños en tráfico.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Kasmi Rachid como autor de una falta de daños por imprudencia a 5.000

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 567/90, instado por doña Fuensanta Esturillo Campoy, representada por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate, por medio del presente se cita a don José Garre Vicente, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 19 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Garre Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5028

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 792/89, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Jesús Riquelme Serrano y doña Josefa Fernández Lucas, don José García Noguera y doña María Vera Jorquera, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las 12 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de octubre de 1990, a las 12.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1990, a las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1º.— Urbana, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares, solar que es parte de la parcela quinientas sesenta y una del plano de Ordenación Bahía. Mide ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: frente que es el Este, calle; derecha, Rosario Rubio Berna; izquierda, María Esperanza García López, y fondo, parcela quinientos cuarenta y seis. Sobre dicho solar ocupando una superficie de cincuenta y cuatro metros, con dieciocho decímetros cuadrados, ha sido construida una edificación de dos plantas interiormente comunicadas, destinada a vivienda. La planta baja consta de comedor, cocina y un dormitorio; y la planta alta de dos dormitorios y baño. Finca número 30.224. Esta vivienda por su parte externa, que se encuentra situada en el sitio de Almazara de Aledo y Parrampoy en Alhama de Murcia, en una barriada de vivienda de tipo social y de acuerdo con su superficie construida de 95,26 metros cuadrados, de su situación, antigüedad y demás detalles, está valorada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000 pesetas).

2º.— Local situado en el mismo barrio que la anterior y que está al lado de la rampa de cochera de este edificio y tienen una elevación sobre el suelo de unos 70 decímetros y una superficie total de 75,93 metros cuadrados, que está en zona que no es muy comercial, valorada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pesetas).

3º.— Finca 3ª, bajo comercial situado en el sitio denominado Huerto de Santa María, muy cerca de las fincas anteriores que tiene una superficie construida de 31 metros y un decímetro cuadrado, donde hay ubicada una pescadería denominada Sierra-Mar, valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

4º.— Finca 4ª: Casa de planta baja, que tiene fachada a la carretera general de Cartagena, por el viento Mediodía; a otra avenida por el viento Levante y un callejón por el viento Norte, con una superficie de 175,50 metros cuadrados, valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

5º.— Finca 5ª: Dúplex situado en el Ordenación Bahía de Mazarrón, compuesto de dos plantas y una parcela de 126 metros cuadrados, valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Asciende en conjunto a la cantidad total de veinte millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a dos de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5076

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 597/90, instado por don Francisco Pineda Yofrío, representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, por medio del presente se cita a doña María Carmen Mateos Alegría, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 19 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña María Carmen Mateos Alegría, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5029

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 733/86 promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Cánovas Nortés y su esposa doña Concepción Cánovas Cerón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de julio próximo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a 2.408.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de septiembre próximo, y 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nueve.— Vivienda tipo I, con acceso por el zaguán y escalera situados en el viento Este del edificio total, situada en planta primera del mismo, después de la baja. Tiene una superficie construida de ciento tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y nueve metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: considerando su frente, el zaguán y huecos de patios de luces y escalera; derecha, entrando, huecos de escalera y patio de luces y vivienda tipo J; fondo, hueco de patio de luces y calle Olmillo, número 5; e izquierda, vivienda tipo H. La vivienda descrita está distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, sin inquilinos. Tiene como accesorios y vinculado a la misma plaza de garaje o aparcamiento, señalado con el número 9 situada en la planta baja del inmueble con acceso y salida por el viento Sur del total del edificio, o sea, por la calle de Olmillo, número 4. Ocupa una superficie de veinticuatro metros, setenta y ocho decímetros cuadrados y linda: con zonas de tránsito y maniobra y con el edificio en que se enclava. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.270, libro 565, folio 167, finca número 28.646, inscripción 3.ª Valoración 2.408.000 pesetas.

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5023

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición número 265/89, seguidos a instancia de don Francisco Javier Garrigós Esteban, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, contra Seguros Fénix (Zafer), Europamur Marqueting Española, S.A., y Renault Financiaciones, S.A., cuyas circunstancias del segundo, Europamur Marqueting Española, S.A., se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar al demandado Europamur Marqueting Española, S.A., por medio del presente, al objeto de que en término improrrogable de seis días hábiles, se persone y conteste por escrito, bajo la dirección del Letrado en ejercicio, lo conveniente a su derecho, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía, si no lo verifica, y de cuanto más proceda.

Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5096

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio con el número 427-C/90, promovido por doña Encarnación Blaya López-Ferrer, vecina de Murcia, con domicilio en c/ Pinares, nº 5, representada por el Procurador don Julián Martínez García, contra los herederos de don Manuel Guillén Cerezo, y contra cualquier otra persona que pudiera estar interesada en el arrendamiento del local comercial sito en el bajo de la casa nº 5, de la calle Pinares, de Murcia, con entrada por la calle de Peligros, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignoran, emplazándolas por medio del presente a los fines de que dentro del término de seis días, puedan comparecer en dichos autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5030

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de notificación y
requerimiento**

Por así haberlo acordado la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en resolución de esta fecha en autos de menor cuantía número 249/87-C, promovidos por don José Fernández Rivas y doña Filomena Rodríguez Moscardó, contra don Salvador Fernández Miñano, domiciliado en Francia, mediante la presente cédula:

1.— Se hace saber a dicho demandado que en dicho juicio se ha practicado tasación de costas, que arroja un importe total de 341.868 pesetas, pudiendo, en término de tres días impugnarla. De lo contrario será aprobada por la cuantía expresada.

2.— Se requiere a dicho demandado para que en el término de tres días otorgue escritura de compraventa de la finca número 25.504, del Registro de la Propiedad de Totana, a favor de los demandados, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, será otorgada de oficio.

Murcia, a 23 de abril de 1990.— El Secretario.— Conforme: La Magistrado Juez.

Número 5532

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Don Pablo Alfonso Lanzarote Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 106/90, seguido a instancia de don José Puche Puche, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.— En el término de Yecla, paraje de la Cañada de Mortero, trozo de tierra de superficie una hectárea, setenta áreas, noventa y dos centiáreas, en blanco, que linda: a Oriente, camino de Sax; Mediodía, Pedro Muñoz Ruiz; Occidente, con parcela de mi propiedad, y al Norte, con Angeles Puche.

Por providencia de esta fecha, tengo acordado citar personalmente a los causahabientes de don Patricio Puche Ortuño, como transmitentes y como titulares catastrales, así como a don Antonio Díaz Palao o sus causahabientes también como titular catastral, a los colindantes de la referida finca, con Pedro Muñoz Ruiz y doña Angeles Puche Gutiérrez, y por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convinieren, desde la citación o publicación de los edictos.

Dado en Yecla a veinte de abril de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 5020

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Don Marcos de Alba y Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción Uno de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo bajo el número 61/90, (letras), a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Isabel Rosa Gea Pérez, y su esposo Andrés García Correas, éste a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, y contra Ruperto Jesús Cánovas Martínez, y su esposa, si la tuviere, a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, todos ellos vecinos de Totana y en ignorado paradero, en reclamación de 410.000 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para costas, gastos e intereses. Por auto de fecha 26 de abril de 1990, se ha despachado ejecución contra bienes propiedad de los demandados en reclamación de las cantidades antes dichas; y en el que el día 4-5-90, se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados sin necesidad de previo requerimiento de pago. Por la presente se les cita de remate para que en el término de nueve días se personen en los autos y si les convinieren se opongan a la ejecución.

Totana, a siete de mayo de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5021

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 14/89, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena, Mercedes Cruañas Deas y Fernando Navarro Cruañas, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena, Mercedes Cruañas Deas y Fernando Navarro Cruañas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.101.378 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada...

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Mariano Espinosa de Rueda Jover.— Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los solos efectos del artículo 144 del R.H., a la esposa del demandado don Fernando Navarro Cruañas, llamada doña Rosa María Sánchez Canora y a los herederos de don Cornelio Emiliano Navarro Requena, expido la presente en Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5033

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hace mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas con el número 94/89, a instancia de Apefi Murcia, S.A., representado por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín y asistido por el Letrado don José Carlos Alemán Lledó, contra don Ramón de Pineda Pineda, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconoce y contra persona o personas que en la actualidad trayendo causa anterior, por cualquier título, sean censualistas de las fincas a que se refiere la demanda, sobre redención de censos enfiteúticos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, en nombre y representación de la mercantil Apefi Murcia, S.A., contra don Ramón de Pineda Pineda y persona o personas que en la actualidad, trayendo causa anterior, por cualquier título sean censualistas de las fincas a que se refiere la demanda, debo declarar y declarar: a) bien realizada la consignación del capital de los censos, cinco anualidades de la pensión del mismo y otras más que anticipamos conforme se expresa en el hecho cuarto de la demanda; y b) se declara redimidos totalmente los censos enfiteúticos que constituyen el dominio directo impuesto sobre las fincas número 108 inscrita al folio 64, sección 11, libro 2 y número 3.664, inscrita al folio 182, sección 11, libro 45, ambas del Registro de la Propiedad número Seis de

Murcia, descritas en el hecho primero de esta demanda, ordenando la cancelación de los referidos censos enfiteúticos, a todos los efectos, en el Registro de la Propiedad citado, a cuyo fin se librará mandamiento, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, haciéndose saber a las partes que la sentencia no es firme y contra la que cabe recurso de apelación por término de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia Decano de Murcia, Juzgado, pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para sirva de notificación en forma por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a don Ramón de Pineda Pineda, persona o personas que en la actualidad trayendo causa del anterior, por cualquier título sean censualistas de las fincas a que se refiere la demanda, libro el presente, aclarando que el recurso de apelación, de interponerse, ha de ser ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, Sección Civil, en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 5025

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha, en los autos que más adelante indican, por medio del presente edicto se notifica al demandado don José Ontiveros Cañetes la siguiente:

En Cartagena, a cuatro de abril de mil novecientos noventa, don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, pronuncia la siguiente

Sentencia

Que en los autos de juicio de menor cuantía, instados por doña Josefa Jiménez Sánchez, número 254/89, re-

presentado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don José Ontiveros Cañetes, declarado en rebeldía.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don José Ontiveros Cañetes, declarado en rebeldía, declaro resuelto el contrato privado suscrito por las partes con fecha 6 de junio de 1988, relativo al solar de 2.670 metros cuadrados, sito en Mazarrón, que constituye la finca registral 29.669, condenando a dicho demandado a que le abone 14.116 pesetas por daños y perjuicios, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al expresado demandado don José Ontiveros Cañetes, declarado en rebeldía, expido la presente en Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 5099

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de Murcia.

Hace saber: Que el día 24 de septiembre, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 667/89, instados por el Procurador don Julián Martínez García en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra María Ballesta Román y Juan Asensio Piña.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás

preferentes, y la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar la cantidad para tomar parte en las subastas, en la cuenta 3.084 de la agencia del Infante D. Juan Manuel del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., que es la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 24 de octubre, a la misma hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si esta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre a la misma hora en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1ª) Edificio de nueva construcción, situado en la villa de Mazarrón, con fachada principal a la calle del Convento, donde está señalada con el número 8 de policía. Se alza sobre una parcela de terreno que mide 1.011 metros y 36 decímetros y 33 centímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.355 de Mazarrón, libro 352, folio 42 vuelto, finca 12.522. Valorada en 8.800.417 pesetas.

2ª) Un trozo de tierra seco, sita en el término de Lorca, diputación de Ramonete, paraje de Los Palacios, de haber 1 hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.939 de Lorca Uno, libro 1.622, folio 37 vuelto, finca 29.428. Valorada en 391.130 pesetas.

3ª) Un trozo de tierra seco, en término de Lorca, diputación del Ramonete, paraje del Barranco de los Grillos, de 2 hectáreas, 88 áreas y 82 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.939 de Lorca Uno, libro 1.622, folio 39 vuelto, finca 29.429. Valorada en 586.694 pesetas.

4ª) Una hacienda conocida por la Casica, en la diputación de Ramonete, término de Lorca, con una era de

trilla mieses, aljibe, almendros, higuera y palas, de 125 hectáreas, 77 áreas y 22 centiáreas. Inscrita en el tomo 2.030 de Lorca Uno, libro 1.683, folio 171, finca 19.674; Valorada en 33.246.015 pesetas.

5ª) Un trozo de tierra seco, con casa-cortijo, árboles y palas, en el sitio y diputación del Garrobillo, término de Lorca, procedente de la hacienda llamada El Garrobillo, de 36 hectáreas, 97 áreas, 50 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.986 de Lorca Uno, libro 1.653, folio 108 vuelto, finca 21.694. Valorada en en 3.422.383 pesetas.

6ª) Un trozo de tierra seco, radicante en el sitio y diputación del Garrobillo, término de Lorca, procedente de la hacienda llamada El Garrobillo, su cabida 15 hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.625 de Lorca Uno, libro 1.710, folio 161 vuelto, finca 21.693. Valorada en 1.466.474 pesetas.

Asciende la valoración total de las fincas a la suma de 47.913.474 pesetas, s.e. u o.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5082

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 417/89, instados por doña María del Carmen Mena Campos, contra Limpiezas Princesa, S.A., y Fogasa, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña María del Carmen Mena Campos, y de otra, y como demandado Limpiezas Princesa, S.A., y Fogasa, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Limpiezas Princesa, S.A., a que abone por los conceptos reclamados a doña María del Carmen Mena Campos la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, condeno subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial en el alcance que legalmente le corresponda.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

S.S.ª da por terminado el acto, ordenado notificar esta sentencia y redactar la presente, que leída es conforme, y la firma con los comparecientes, que quedan notificados y se les entrega copia. Doy fe

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5010

LA UNION

Bases para la provisión en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Cuidador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas"

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", de 4 de abril de 1990, por el presente se anuncia la provisión en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Cuidador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas" con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Cuidador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", con las retribuciones que le reconoce la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en con-

diciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al Presidente de la Fundación, deberán presentarse en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias habrán de hacerse constar los méritos que se alegan y acompañar los documentos que lo justifiquen.

Las instancias deberán ir acompañadas por el justificante de haber abonado las tasas de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y que no podrán ser devueltas más que en el caso de no haber sido admitido a examen por falta de algunos de los requisitos exigidos.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución por el Presidente de la Fundación aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación

alguna pasará la lista provisional, a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Fundación o miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Fundación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Tres vocales nombrados por el Presidente de la Fundación de entre los que componen el Comité Ejecutivo de la Fundación.

—Un representante de los trabajadores.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.— *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

El concurso-oposición dará comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días, se hará pública la fecha del comienzo y lugar del primer ejercicio de la oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— *Ejercicios.*

a) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Se realizará un ejercicio orientado a determinar la cultura general y capacidad de raciocinio del aspirante. Tiempo máximo de duración: una hora. Este ejercicio será obligatorio para todos los aspirantes.

Segundo ejercicio: Los aspirantes desarrollarán por escrito, durante una hora y treinta minutos como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sufriendo las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de la oposición pasarán a la fase de concurso.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

b) Fase del concurso.

Consistirá en una valoración de los méritos alegados que sean justificados

documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.º— Servicios prestados a las Administraciones Públicas e Instituciones privadas, cuya actividad sea la asistencia, atención diagnóstico, rehabilitación y promoción del minusválido: 1 punto por cada año, hasta un máximo de tres. Los periodos inferiores a un año se puntuarán proporcionalmente.

2.º— Otros méritos: Se puntuará de 0 a 2 puntos.

3.º— Valoración de la presentación de un proyecto de trabajo relacionado con el siguiente tema: "Atenciones al deficiente psíquico en un Centro Ocupacional por parte del Cuidador", que previamente habrá sido presentado por los concursantes en el momento de presentación de instancias.

Dicho proyecto será leído por los concursantes en sesión pública. Tras la lectura, cada concursante habrá de hacer una defensa del mismo ante el Tribunal, que en cualquier momento podrá intervenir o pedir explicación al concursante.

El proyecto será valorado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, en función de la calidad del mismo y de la forma en que se haya expuesto y defendido por los concursantes.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Octava.—

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos de trabajo convocados, y elevará dicha relación al Comité Ejecutivo de la Fundación para que acuerde lo que proceda.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Personal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta-

ra la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena.—

Transcurrido el plazo expresado en la base anterior le será expedido al aspirante propuesto el correspondiente contrato, que deberá firmar en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación de la resolución de contratación, expedida por el Presidente de la Fundación, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a dicho puesto de trabajo.

Décima.—

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.— *Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

1.— Concepto general de salud y enfermedad. Minusvalidez.

2.— Higiene personal, aseo personal. Vestido.

3.— Higiene de la alimentación. Ración de sostén y de trabajo. Regímenes alimentarios.

4.— Higiene mental y sexual. Toxicomanías.

5.— Principios generales de socorrismo. Primeros auxilios en caso de accidente.

6.— Fundamentos educativos. De la infancia a la ancianidad.

7.— Principios psicológicos. La marginación y la minusvalía.

8.— Ordenación del tabajo en una residencia. Distribución honoraria.

9.— Deontología profesional. Funciones del Auxiliar Técnico Educativo.

10.— Mantenimiento del material e instalaciones.

11.— El ocio y el juego.

12.— La familia como núcleo de actuación educativa.

La Unión, 10 de abril de 1990.—El Presidente.

Número 5630

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****Edicto - Expropiaciones**

Habiendo sido declarada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Decreto número 21/1990, de fecha 5 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96 el día 27 de abril, la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectados por las obras de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase», y a los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, mediante Decreto dictado con fecha 10 de mayo de 1990 la Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, ha resuelto que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se indican, para cuyo acto se señala el próximo día 6 de junio del actual, a las diez horas, que se celebrará en la Sala de Concejales de esta Excmo. Corporación (nuevo Edificio Administrativo sito en la calle Sor Francisca Armendáriz, s/n.).

La relación de fincas afectadas es la siguiente:

N.º de parcela; propietario; superficie

33; don Hubert Josepg Pottier Francois; 33 m².

34; don Roland Callewaert Tanghe; 189 m².

35; don Roland Callewart Tanghe; 451 m².

36; don Francisco Segado Martínez; 209 m².

61; doña María José García García; 66 m².

62; don Francisco Antonio Martínez Jiménez; 380 m².

63; don Georges Marchal Biard; 50 m².

76; don Jakob Walcher Johan; 12 m².

77; Construcción La Manga, S.L.; 486 m².

78; don Rodrigo Saura Lloret; 54 m².

10 A2; don Mariano Ruipérez Abizanda; 729 m².

106; don Lennart Zetterquist; 95 m².

107; Mr. Jacques Baton; 499 m².

108; Mr. Kart Erich Nyberg; 133 m².

109; Mr. Lars Synnrborn; 180 m².

110; Mr. Folke Ingerman Nilsson; 198 m².

103; don José Antonio Bernal Murcia; 465 m².

En consecuencia, se advierte a los titulares de fincas y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán comparecer en este Excmo. Ayuntamiento el día y hora señalado anteriormente, los cuales podrán hacer uso de los derechos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Deberán asistir personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad, titularidad sobre las fincas objeto de ocupación y representatividad, en su caso. Deberán comparecer acompañados de su cónyuge si la finca les pertenece con carácter ganancial, pudiendo asistir, asimismo, si así se considera conveniente, acompañados de sus peritos y notarios, con gastos a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados, cuyo domicilio resulte desconocido en la actualidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, abriéndose información pública a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cartagena, 14 de mayo de 1990.
La Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 5612

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

Desestimado recurso de reposición contra acuerdo de declaración de ruina del edificio sito en calle Artillería, 2, 4, calle Cartagena, 83, 85 y calle María

Guerrero, mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 2 de febrero de 1990 e ignorándose el domicilio actual de doña Josefa Marín García, doña Isabel Mondéjar Palazón y herederos de don Pedro López Mateos, mediante el presente se les notifica dicho acuerdo a los efectos de formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de este edicto, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5631

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Juan José Sanz Barajas se ha solicitado licencia para establecer la actividad de mesón-restaurante en centro comercial Alcazaba Zoco, local A-5, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 21 de mayo de 1990.
El Alcalde.

Número 5632

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Andreu Berga (Exp. 32/90) licencia para instalación local compra-venta metales, en calle Cuesta, Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 16 de abril de 1990.
El Alcalde.

Número 5012

LA UNION

Bases para la provisión en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de Limpiador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas"

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", de 4 de abril de 1990, por el presente se anuncia la provisión en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Limpiador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas" con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de contratación indefinida y por el sistema de concurso oposición, de un puesto de trabajo de Limpiador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", con las retribuciones que le reconoce la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al

Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al Presidente de la Fundación, deberán presentarse en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias habrán de hacerse constar los méritos que se alegan y acompañar los documentos que lo justifiquen.

Las instancias deberán ir acompañadas por el justificante de haber abonado las tasas de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y que no podrán ser devueltas más que en el caso de no haber sido admitido a examen por falta de algunos de los requisitos exigidos.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución por el Presidente de la Fundación aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará la lista provisional, a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Fundación o miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Fundación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Tres vocales nombrados por el Presidente de la Fundación de entre los que componen el Comité Ejecutivo de la Fundación.

—Un representante de los trabajadores.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.— *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

El concurso-oposición dará comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días, se hará pública la fecha del comienzo y lugar del primer ejercicio de la oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— *Ejercicios.*

a) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Escritura al dictado durante un tiempo máximo de 10 minutos de un texto elegido por el Tribunal. Se puntuará la caligrafía y ortografía.

Segundo ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Resolver los problemas de aritmética elemental con operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, así como una prueba orientada a determinar la cultura general del opositor. Tiempo máximo de 60 minutos.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de la oposición pasarán a la fase de concurso.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

B) Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1º— Servicios prestados a las Administraciones Públicas e Instituciones privadas, cuya actividad sea la asistencia, atención diagnóstico, rehabilitación y promoción del minusválido: 1 punto por cada año, hasta un máximo de tres. Los períodos inferiores a un año se puntuarán proporcionalmente.

2º— Otros méritos: Se puntuará de 0 a 2 puntos.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes

que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Octava.—

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos de trabajo convocados, y elevará dicha relación al Comité Ejecutivo de la Fundación para que acuerde lo que proceda.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Personal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena.—

Transcurrido el plazo expresado en la base anterior le será expedido al aspirante propuesto el correspondiente contrato, que deberá firmar en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación de la resolución de contratación, expedida por el Presidente de la Fundación, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a dicho puesto de trabajo.

Décima.—

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.— Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Unión, 16 de abril de 1990.—El Presidente.

Número 5100

MULA

EDICTO

Por Hidroeléctrica Española, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de subestación transformadora, 66/20 Kv. en la carretera Cieza a Mazarrón, P.K. 35'450 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 25 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 5101

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Laing, S.A., con domicilio en calle Capitán Haya, número 1, de Madrid, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de "Construcción de nueva sede del Ayuntamiento de Molina de Segura" y "Adicional de tapiado de aljibes".

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 4 de abril de 1990.—El Alcalde.